



DIEGO ALBERTO ROSSI POLO ASESORIA LEGAL

Derecho Laboral y Seguridad Social

E-MAIL: drossi10@yahoo.es

CEL.: 316-2770917

CARTAGENA- COLOMBIA

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA (REPARTO)

E. S. D.

DIEGO ALBERTO ROSSI POLO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 73.163.332 expedida en Cartagena y Tarjeta Profesional No. 130.771 del C. S. de la J., con dirección en el Centro Sector La Matuna, Edificio Gedeón Piso 3° Oficina 308 y Correo Electrónico de Notificación: drossi10@yahoo.es; en mi condición de apoderado especial del señor **ENDER VASQUEZ DORADO**, también mayor, domiciliado y residenciado en la Carrera 4 No. 20- 47 Edificio Marbella apto. 503 de la ciudad de Cartagena e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 8.746.767, quien manifiesta no tener activa una cuenta de correo electrónico; de manera respetuosa instauró ante usted en única instancia **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, Entidad Pública del orden Nacional perteneciente al Sistema de Seguridad Social Integral con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y con Seccional en la ciudad de Cartagena, ubicada en el Centro Comercial Portal de San Felipe, Locales 1-18 y 1-19, representada legalmente por su Presidente, el **Dr. Jaime Dussan Calderón** o por quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de esta Demanda; y contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** Entidad Privada perteneciente al Sistema de Seguridad Social Integral con domicilio principal en la ciudad de Medellín en la Calle 49 #63 - 100 Ed. Torre Protección, representada legalmente por el **Dr. Juan David Correa Solórzano** o por quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de esta Demanda, también en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, Entidad Privada perteneciente al Sistema de Seguridad Social Integral con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la Calle 67 #7 - 94, representada legalmente por la **Dra. Marcela Giraldo García** o por quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de esta Demanda y además contra **LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, Entidad Privada perteneciente al Sistema de Seguridad Social Integral con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la carrera 13 No. 26A- 65, representada legalmente por el **Dr. MIGUEL LAGARCHA MARTINEZ** o por quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de esta Demanda para que se hagan en contra de las demandadas las siguientes declaraciones y condenas.

I. PETICIONES

PRIMERO: Se anule- o se declare la ineficacia- inexistencia de la afiliación realizada por el demandante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS, administrado por la Sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y las sucesivas afiliaciones efectuadas a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, por falta de consentimiento informado, al no suministrarle dichas Administradoras del Fondo de Pensiones, la información adecuada, suficiente y cierta para su traslado como lo señala los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordene a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** el Traslado a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** de la totalidad de las cotizaciones, rendimientos financieros y

gastos de administración de la cuenta del demandante en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones, en un término no mayor de 30 días a la ejecutoria de la Sentencia.

TERCERO: Se condene a la demandada a pagar las costas y gastos del proceso.

II. HECHOS

PRIMERO: El demandante para el año de 1993 se vinculó al sistema de seguridad social en pensiones, en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado en la época por el Instituto de Seguros Sociales.

SEGUNDO: Mi poderdante nació el día 10 de noviembre de 1.964, por lo que en la actualidad tiene cumplidos 59 años de edad.

TERCERO: Para el mes de septiembre de 1.996 el demandante se afilió a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., por lo que firmó el formulario de afiliación respectivo.

CUARTO: Así mismo, el demandante también se trasladó internamente dentro del RAIS, es decir de PROTECCION S.A. a COLFONDOS S.A. y desde el día 25 de julio de 2001, solicitó traslado a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., el cual se hizo efectivo en septiembre de 2001.

QUINTO: El demandante al momento del traslado de régimen de pensión, es decir septiembre de 1.996, había cotizado 13 semanas al Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

SEXTO: En la AFP PORVENIR S.A., el actor cotizó a pensión desde el 01 de septiembre de 2001 hasta la presente demanda.

SEPTIMO: El demandante firmó el formulario de afiliación para su traslado del entonces I.S.S. a la administradora PROTECCIÓN S.A. en pensiones sin una asesoría clara, precisa y concreta, con el sólo argumento que podía pensionarse a cualquier edad y con una mayor mesada pensional a la que le reconocería el Seguro Social hoy COLPENSIONES.

OCTAVO: El demandante ENDER VASQUEZ DORADO manifiesta que la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., al momento del traslado no le realizó un estudio individual de su caso, para explicarle las diferencias entre los dos (2) regímenes pensionales, ni que el RAIS tiene relación directa con el sistema financiero con tasas de rentabilidad del mercado y que de estas variables depende el reconocimiento y monto de su pensión.

NOVENO: Además, al demandante no le indicaron cuales eran los beneficios que dicho traslado de régimen le reportaba para la fecha del traslado, como tampoco se le efectuó el comparativo de ventajas y desventajas que elaboraron las dos administradoras de fondo de pensiones, esto es, PROTECCIÓN S.A y el I.S.S. hoy LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para concluir que no se vería afectado con el respectivo traslado de régimen.

DECIMO: Cuenta el demandante que no se le indico por parte de los asesores de los fondos demandados; de la existencia de la posibilidad de hacer uso del DERECHO DE RETRACTO, al igual que no se le informó la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2.003 con la posibilidad de regresar al Régimen de Prima Media con Prestación Definida- RPMCD, durante el primer año de vigencia.

DECIMO PRIMERO: Manifiesta el demandante que nunca se le entregó la información sobre las diferentes modalidades de pensiones en el RAIS para la fecha del traslado y afiliación, así, como tampoco el reglamento del RAIS.

DECIMO SEGUNDO: Mi poderdante manifiesta que inicialmente PROTECCIÓN S.A., nunca le dio a conocer los riesgos que se podían presentar si no acumulaba el capital necesario para una pensión del 110%, lo que se puede traducir que el derecho a la pensión se torne en renunciante.

DECIMO TERCERO: Al demandante, LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., nunca lo contactó previamente para validar antes del cumplimiento de la edad de 52 años, la conveniencia o inconveniencia del RAIS para su derecho pensional.

DECIMO CUARTO: Así mismo, al demandante la administradora COLPENSIONES nunca le dio asesoría frente a lo conveniente o inconveniente del traslado de régimen, de sus ventajas y desventajas con el objeto de poder tomar una decisión libre y espontánea. Por el contrario, COLPENSIONES se ha caracterizado por su silencio.

DECIMO QUINTO: De igual forma, al demandante no se le explicó lo que era la Pensión de Garantía Mínima, sus requisitos, quienes se benefician de la misma y como se financia. Pues solo se le habló de las bondades del RAIS.

DECIMO SEXTO: Tanto COLPENSIONES, como PROTECCION, ocultaron información al demandante; y la que le dieron, la suministraron de forma parcial por lo que no puede tener efectos jurídicos el traslado de régimen pensional.

DECIMO SEPTIMO: El día 16 de septiembre de 2022, el demandante radicó ante COLPENSIONES una solicitud de nulidad o ineficacia del traslado del régimen pensional y a su vez, solicitando todas las constancias necesarias para soportar la asesoría brindada en el proceso del traslado del RPMPD al RAIS.

DECIMO OCTAVO: La demandada COLPENSIONES dio contestación a lo solicitado anteriormente, manifestando la validez del traslado.

DECIMO NOVENO: Así mismo, el demandante el día 15 de septiembre de 2022 radicó ante PORVENIR S.A. una solicitud de nulidad o ineficacia del traslado del régimen pensional y a su vez, solicitando todas las constancias necesarias para soportar la asesoría brindada en el proceso del traslado del RPMPD al RAIS.

VIGESIMO: La demandada PORVENIR S.A. no dio contestación a lo solicitado anteriormente, y en acción de tutela respondió, que la misma trasladaría al demandante una vez fuere aceptado por Colpensiones.

VIGESIMO PRIMERO: De igual forma, el demandante el día 04 de septiembre de 2023 radicó ante COLFONDOS una solicitud de nulidad o ineficacia del traslado del régimen pensional y a su vez, solicitando todas las constancias necesarias para soportar la asesoría brindada en el proceso del traslado del RPMPD al RAIS; la cual contestaron que dicho traslado se efectuó con el total consentimiento del demandante y en cumplimiento de los mandatos legales.

VIGESIMO SEGUNDO: En ese mismo sentido, el demandante el día 04 de septiembre de 2023 radicó ante PROTECCION una solicitud de nulidad o ineficacia del traslado del régimen pensional y a su vez, solicitando todas las constancias necesarias para soportar la asesoría brindada en el proceso del traslado del RPMPD al RAIS; la cual no dieron contestación.

III. PRUEBAS

Solicito se tengan como tales los siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia de derecho de petición dirigido a PORVENIR S.A. radicado el día 15 de septiembre de 2022.

2. Respuesta de la petición de 06 de octubre de 2022, e la cual se adjunta lo siguiente: formulario de afiliación, carta de solicitud de traslado dirigida a Colfondos.
3. Historia laboral Porvenir.
4. Informe de aportes.
5. Carta de asesoría pensional sin constancia de su recibo.
6. Copia de derecho de petición dirigido a COLPENSIONES radicado el día 16 de septiembre de 2022.
7. Respuesta de Colpensiones a la anterior petición de 27 de septiembre de 2022.
8. Copia de derecho de petición dirigido a COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. radicado el día 4 de diciembre de 2023.
9. Prueba de entrega de petición de Servientrega con sello de Colfondos.
10. Respuesta de la petición de 11 de diciembre de 2023, en la cual COLFONDOS adjunta lo siguiente: formulario de afiliación, e historia laboral.
11. Copia de derecho de petición dirigido a PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS S.A. radicado el día 4 de diciembre de 2023.
12. Prueba de entrega de petición de Servientrega con sello de Protección.

EXHIBICION DE DOCUMENTOS CON LA CONTESTACION DE DEMANDA: Al tenor del artículo 54B del C. P. del Trabajo y de la seguridad Social le solicito Señor Juez que al momento de admitir la demanda se sirva ordenar a la parte demandada PROTECCION que aporte los siguientes documentos originales o en copia que se hallan en su poder con el objeto de probar el deber de asesoría y buen consejo de PROTECCION S.A. al demandante para plasmar su consentimiento en el traslado del RPMPD al RAIS; los documentos objeto de exhibición son de clase escrita y guardan relación con los hechos y pretensiones de la demanda, y son los siguientes:

- a) Proyección económica de la pensión en el RAIS y en el RPMPD al momento del traslado de régimen pensional.
- b) Constancia donde se le indicó al demandante la posibilidad de hacer uso del DERECHO DE RETRACTO, al igual donde se le informó de la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2.003 con la posibilidad de regresar al Régimen de Prima Media con Prestación Definida- RPMPD, durante el primer año de vigencia.
- c) Copia o soporte de la afiliación realizada a PROTECCION para la fecha del traslado, y de las asesorías realizadas.
- d) Copia de las proyecciones o cálculos realizados sobre la mesada pensional, al momento de traslado, es decir el estudio particular y concreto elaborado.
- e) Copia actualizada del Reporte de Semanas Cotizadas en Pensiones, donde se discrimine la fecha de ingreso, los IBC, Número de días y novedad de retiro.
- f) Proyección económica de la pensión en el RAIS y en el RPMCD.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Nacional Art. 4, 25, 48 y 53/ Ley 100 de 1993 art. 13-b, 21, 36, 60, 271 y 272 / Código Civil art. 1604 y 1750/ Decreto 663 de 1993 art. 97-1/ Ley 1328 de 2009 art. 3/ Decreto 2241 de 2010/ Ley 1748 de 2014/ Decreto 2071 de 2015 art. 3/ Acto Legislativo 01 de 2005 y demás normas sustantivas aplicables.

V. RAZONES DE DERECHO

EVOLUCION NORMATIVA DEL DEBER DE INFORMACION A CARGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES:

LEY 100 DE 1.993, ARTÍCULO 13. "CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:

a. (Literal modificado por el artículo 2 de la Ley 797 de 2003). El nuevo texto es el siguiente:> La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes;

b. **La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado**, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley." (NEGRILLAS NO ORIGINALES).

Igualmente en los incisos 3 y 4 del Literal C del artículo 60 de la Ley 100 de 1993, se informa lo siguiente:

"Así mismo, la administradora tendrá la obligación expresa de informar a los afiliados sus derechos y obligaciones de manera tal que les permitan la adopción de decisiones informadas. Por su parte, el afiliado deberá manifestar de forma libre y expresa a la administradora correspondiente, que entiende las consecuencias derivadas de su elección en cuanto a los riesgos y beneficios que caracterizan este fondo.

La implementación de lo establecido en el presente literal estará condicionado a la exigencia por parte de la Superintendencia Financiera a las entidades administradoras de pensiones del diseño, desarrollo y puesta en marcha campañas de educación financiera previsional encaminadas a que los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad conozcan, entiendan y comprendan los efectos de la aplicación de las medidas definidas."

El numeral 1 del artículo 97 del Decreto 663 de 1.993 modificado por el artículo 23 de la Ley 797 de 2.003, a su vez modificado por el artículo 23 de la Ley 795 de 2.003 y dice lo siguiente:

"1. Información a los usuarios. Las entidades vigiladas deben suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado y poder tomar decisiones informadas.

En tal sentido, no está sujeta a reserva la información correspondiente a los activos y al patrimonio de las entidades vigiladas, sin perjuicio del deber de sigilo que estas tienen sobre la información recibida de sus clientes y usuarios."

La Ley 1328 de 2009, "Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones" en su artículo 3º, Literal C dijo lo siguiente:

"c) **Transparencia e información cierta, suficiente y oportuna.** Las entidades vigiladas deberán suministrar a los consumidores financieros información cierta, suficiente, clara y oportuna, que permita, especialmente, que los consumidores financieros conozcan adecuadamente sus derechos, obligaciones y los costos en las relaciones que establecen con las entidades vigiladas."

El Decreto 2555 de 2010 que reguló en el Título 10 el "RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES" en el CAPÍTULO 1 dijo lo siguiente:

"OBJETO, PRINCIPIOS GENERALES, DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 2.6.10.1.1 Objeto y ámbito de aplicación. Sin perjuicio de otras disposiciones que contemplen medidas e instrumentos especiales de protección al consumidor financiero, las normas aquí contenidas tienen por objeto establecer los principios y reglas, derechos y deberes que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre éstos y las entidades administradoras de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones, en relación con la administración de los fondos de pensiones obligatorias.

ARTÍCULO 2.6.10.1.2 Principios. Los principios previstos en el artículo 3 de la ley 1328 de 2009 se aplican integralmente al Sistema General de Pensiones, teniendo adicionalmente en cuenta los aspectos particulares que se desarrollan en los siguientes numerales:

1. Debida Diligencia. Las administradoras del Sistema General de Pensiones deberán emplear la debida diligencia en el ofrecimiento de sus productos y/o en la prestación de sus servicios a los consumidores financieros, a fin de que éstos reciban la información y/o la atención debida y respetuosa en relación con las opciones de afiliación a cualquiera de los dos regímenes que conforman el Sistema General de Pensiones, así como respecto de los beneficios y riesgos pensionales de la decisión. En el caso del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, deberán poner de presente los tipos de fondos de pensiones obligatorias que pueden elegir según su edad y perfil de riesgo, con el fin de permitir que el consumidor financiero pueda tomar decisiones informadas. Este principio aplica durante toda la relación contractual o legal, según sea el caso.

2. Transparencia e información cierta, suficiente y oportuna. Las administradoras del Sistema General de Pensiones deberán suministrar al público información cierta, suficiente, clara y oportuna que permita a los consumidores financieros conocer adecuadamente los derechos, obligaciones y costos que aplican en los dos regímenes del Sistema General de Pensiones.

3. Manejo adecuado de los conflictos de interés. Las administradoras del Sistema General de Pensiones y las compañías aseguradoras de vida que tienen autorizado el ramo de rentas vitalicias deberán velar porque siempre prevalezca el interés de los consumidores financieros.

Las administradoras de fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad deberán privilegiar los intereses de los consumidores financieros frente a los de sus accionistas o aportantes de capital, sus entidades vinculadas, y los de las compañías aseguradoras con las que se contrate la póliza previsional y la renta vitalicia. En este último evento, la administradora de fondos de pensiones, además, deberá velar por que exista total transparencia en la cotización y contratación, con el fin de que se realice a precios del mercado.

Las aseguradoras de vida que tienen autorizado el ramo de rentas vitalicias deberán privilegiar los intereses de los consumidores financieros cuando ofrezcan y coticen rentas vitalicias velando por que exista transparencia en la contratación y que ella se realice a precios de mercado.

PARÁGRAFO. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 98 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 13 del Decreto Ley 656 de 1994 y demás normas concordantes aplicables a las administradores del Sistema General de Pensiones.”

Así mismo en el ARTÍCULO 2.6.10.2.3 del citado Decreto 2555 de 2010 se estableció lo siguiente: **“Asesoría e información al Consumidor Financiero.** Las administradoras del Sistema General de Pensiones tienen el deber del buen consejo, por lo que se encuentran obligadas a proporcionar a los consumidores financieros información completa respecto a los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones.

Las administradoras de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones, deberán garantizar que los afiliados que quieran trasladarse entre regímenes pensionales, esto es del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media y viceversa, reciban asesoría de representantes de ambos regímenes, como condición previa para que proceda el traslado. Lo anterior de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.

La asesoría de que trata el inciso anterior deberá contemplar como mínimo la siguiente información conforme a la competencia de cada administradora del Sistema General de Pensiones:

1. Probabilidad de pensionarse en cada régimen.
2. Proyección del valor de la indemnización sustitutiva o devolución de saldos, lo anterior frente a la posibilidad de no cumplir los requisitos de ley para acceder a la pensión de vejez a la edad prevista en la normatividad vigente.
3. Proyección del valor de la pensión en cada régimen.
4. Requisitos para acceder a la garantía de pensión mínima en cada régimen.
5. Información sobre otros mecanismos de protección a la vejez vigentes dentro de la legislación.
6. Las demás que la Superintendencia Financiera de Colombia establezca.

En todo caso, el consumidor financiero podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia de su relación con la administradora toda aquella información que requiera para tomar decisiones informadas en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones.

En particular, las administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad deberán poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado al Régimen de Prima Media, así mismo deben suministrar una información clara, cierta, comprensible y oportuna respecto de: las condiciones de su afiliación al régimen, de manera tal que el consumidor financiero pueda tomar la decisión informada de vincularse a dicho régimen o de trasladarse entre administradoras del mismo o de elegir el tipo de fondo dentro del esquema de "Multifondos" o de seleccionar la modalidad de pensión o de escoger la aseguradora previsional en el caso de seleccionar una renta vitalicia. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deberá ser remitida a los consumidores financieros en los extractos de conformidad con la reglamentación existente sobre el particular y las instrucciones que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia para el efecto.

Para el caso de la proyección del beneficio pensional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, la Administradora deberá realizar una asesoría en los términos descritos en el artículo 2.6.10.4.3 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1. La asesoría a que se refiere el presente artículo tendrá el alcance previsto en estas disposiciones y en ningún caso será interpretada conforme a las normas relativas al deber de asesoría contenidas en el artículo 7.3.1.1.3, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

La asesoría de que trata el inciso 2 del presente artículo, así como la información que arroje la herramienta financiera deberán entenderse como un cálculo estimado de la futura pensión, de la devolución de saldos y de la indemnización sustitutiva. Dichas proyecciones no corresponden a un derecho consolidado, por fundamentarse en una simulación de supuestos futuros probables, pero sin certeza sobre la ocurrencia.

PARÁGRAFO 2. Los consumidores financieros deberán manifestar de forma libre y expresa a la administradora su decisión de vincularse al régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o al régimen de Prima Media con Prestación Definida o de trasladarse de régimen o de trasladarse entre administradoras del mismo régimen o de elegir el tipo de fondo dentro del esquema de "Multifondos" o de seleccionar la modalidad de pensión

o de escoger la aseguradora previsional en el caso de seleccionar una renta vitalicia, a través de medios verificables de conformidad con las instrucciones que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia. En dicho medio deberá constar que el consumidor financiero recibió la información suficiente y la asesoría requerida y que, en consecuencia, entiende y acepta los efectos legales, así como los potenciales riesgos y beneficios de su decisión.

PARÁGRAFO 3. Las administradoras de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones responderán por la actuación de los promotores de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto número 720 de 1994."

En igual sentido se expide la **LEY 1748 DE 2014**, "Por medio de la cual se establece la obligación de brindar información transparente a los consumidores de los servicios financieros y se dictan otras disposiciones" y en su artículo 2º contempla lo siguiente:

"Las administradoras de Fondos de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual tendrán la obligación de poner a disposición de sus afiliados a través de los distintos canales que dispongan las administradoras y, trimestralmente, a través de extractos que serán enviados al afiliado por el medio que este escoja, la siguiente información:

- a) Capital neto ahorrado;
- b) Monto de los intereses devengados por ese capital durante el tiempo que se informa;
- c) Las cotizaciones recibidas durante el periodo de corte del extracto;
- d) El monto deducido por el valor de todas y cada una de las comisiones que cobra la sociedad administradora, indicando el valor de cada comisión y porcentaje respectivo, así como el monto de las demás deducciones realizadas, de acuerdo con la normatividad vigente;
- e) Saldo final neto después de efectuar las deducciones, así como la información que para el efecto determine la Superintendencia Financiera de Colombia.

El afiliado podrá solicitar una proyección de su expectativa pensional a la Administradora en la que se encuentre afiliado. Para ello suministrará a la administradora respectiva la información adicional que requiera sobre su situación familiar y beneficiarios, entre otros factores necesarios para la estimación. La proyección de la expectativa pensional se calculará con base en las normas legales existentes. El afiliado tiene derecho a contar con asesoría personalizada para este efecto.

En el caso del Régimen de Prima Media, Colpensiones, o quien haga sus veces, deberá poner a disposición de sus afiliados a través de los distintos canales de que disponga y, anualmente, a través de extractos que serán enviados al afiliado por el medio que este escoja, la siguiente información:

- a) Las deducciones efectuadas;
- b) El número de semanas cotizadas durante el periodo de corte del extracto;
- c) El ingreso base de cotización de los aportes efectuados en los últimos seis meses;
- d) La información que determine la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO 1o. Adicionar un inciso 2o al artículo 9o de la Ley 1328 de 2009, que regula el contenido mínimo de la información al consumidor financiero, cuyo texto es el siguiente:

En desarrollo de lo anterior, las Administradoras del Sistema General de Pensiones deberán garantizar que los clientes que quieran trasladarse entre regímenes pensionales, reciban asesoría de representantes de ambos regímenes, como condición previa para que proceda el traslado entre regímenes. Lo anterior de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO 2o. En un plazo no mayor a sesenta (60) días, el Gobierno Nacional reglamentará la forma en que se deberán efectuar los cálculos de que trata este artículo. De los respectivos proyectos de decreto se informará a las Comisiones Económicas Terceras del Congreso.”

ES DE RESALTAR QUE EL DECRETO 2071 DE 2015 modificó en su artículo 3° el artículo 2.6.10.2.3 del Decreto número 2555 del 2010 en lo referente al régimen de protección al consumidor financiero del Sistema General de Pensiones.

La Superintendencia Financiera expidió la Circular Externa 016 de 2016, relacionada con el deber de asesoría que tienen las administradoras del Sistema General de Pensiones para que proceda el traslado de sus afiliados, y dijo lo siguiente en su INSTRUCCION **primera y cuarta:**

“**PRIMERA:** Adicionar el subnumeral 3.13. y modificar los subnumerales 3.1. al 3.3. y 3.5. del Capítulo I del Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, relacionados con el deber de asesoría que tienen las administradoras del SGP para que proceda el traslado de afiliados entre regímenes.

CUARTA: Señalar que las solicitudes de traslado entre regímenes pensionales, deben estar enmarcadas dentro del deber del buen consejo, tal y como lo establece el artículo 2.6.10.2.3 del Decreto 2555 de 2010, por lo que las administradoras se encuentran obligadas a proporcionar información completa respecto de los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con la participación de los afiliados en cualquiera de los dos regímenes del SGP.”

De las normas antes citadas, se extrae que existe para las Administradoras de Fondo de Pensiones un DEBER DE INFORMACIÓN, ASESORÍA, BUEN CONSEJO Y DOBLE ASESORÍA, so pena de ser INEFICAZ LA AFILIACION, AL TENOR DEL ARTICULO 271 DE LA LEY 100 DE 1993, la cual paso a citar:

“**ARTÍCULO 271. SANCIONES PARA EL EMPLEADOR.** El empleador, y en general cualquier persona natural o jurídica que impida o atente en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral se hará acreedor, en cada caso y por cada afiliado, a una multa impuesta por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o del Ministerio de Salud en cada caso, que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual vigente ni exceder cincuenta veces dicho salario. El valor de estas multas se destinará al Fondo de Solidaridad Pensional o a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud, respectivamente. La afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea por parte del trabajador.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para el control del pago de cotizaciones de los trabajadores migrantes o estacionales, con contrato a término fijo o con contrato por prestación de servicios.” (NEGRILLA NO ORIGINAL).

LA NORMA antes citada nos lleva a precisar que a afiliación es un contrato bilateral donde la AFP está obligada a suministrarle al afiliado toda la información, asesoría, buen consejo necesario para que se tome una decisión libre y voluntaria sobre las características y riesgos del sistema elegido. Decisión que al final de cuentas constituye su CONSENTIMIENTO.

DEL CONSENTIMIENTO PODEMOS DECIR: Que es el acuerdo o concurso de voluntades individuales de quienes intervienen en la celebración de las convenciones y de los actos unilaterales complejos y no sólo denota la pluralidad de las manifestaciones individuales de la voluntad de los agentes, sino también la concurrencia y unificación de ellas en un solo querer.

Al respecto el artículo 1502 del Código Civil, dice que para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario que consienta en dicho acto o declaración de voluntad y su consentimiento no adolezca de vicios.

El artículo 1508 del Código Civil dispone que los vicios del consentimiento son: el error, la fuerza y el dolo.

Las AFP, cuando omiten ilustrar al afiliado de las características, condiciones, acceso, efectos y riesgos de cada uno de los regímenes pensionales, lo que incluye dar a conocer la existencia de un régimen de transición y la eventual pérdida de beneficios pensionales. Cuando omiten el análisis previo, calificado y global de los antecedentes del afiliado y los pormenores de los regímenes pensionales, a fin de que el asesor o promotor pueda emitir un consejo, sugerencia o recomendación al afiliado acerca de lo que más le conviene y, por tanto, lo que podría perjudicarlo.

Además, cuando pasan por alto el derecho a obtener asesoría de los representantes de ambos regímenes pensionales. ES CLARO Y EVIDENTE, que vician el consentimiento del afiliado, puesto que no solo se CONSIENTE sobre lo conocido, y al afiliado desconocer la realidad del negocio jurídico, es claro que el contrato carece de uno de sus elementos esenciales y por tal le acaece la pérdida de sus efectos jurídicos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL:

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia SL-1452-2019 de 03 de abril de 2.019 (M. P. Clara Cecilia Dueñas) casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Medellín, dentro de un proceso ordinario laboral adelantado contra Colpensiones y la administradora de pensiones Porvenir, y realizó importantes precisiones sobre el deber informar a los afiliados las consecuencias del cambio de régimen pensional.

Y con referencia al formulario de afiliación en dicha providencia se dijo lo siguiente:

“Para el Tribunal basta la suscripción del formulario de afiliación, y además, que el documento no sea tachado de falso, para darle plena validez al traslado.

La Sala considera desacertada esta tesis, en la medida que la firma del formulario, al igual que las afirmaciones consignadas en los formatos preimpresos de los fondos de pensiones, tales como «*la afiliación se hace libre y voluntaria*», «*se ha efectuado libre, espontánea y sin presiones*» u otro tipo de leyendas de este tipo o aseveraciones, no son suficientes para dar por demostrado el deber de información. A lo sumo, acreditan un consentimiento, pero no *informado*.

Sobre el particular, en la sentencia SL19447-2017 la Sala explicó:

Por demás las implicaciones de la asimetría en la información, determinante para advertir sobre la validez o no de la escogencia del régimen pensional, no solo estaba contemplada con la severidad del artículo 13 atrás indicado, sino además el Estatuto Financiero de la época, para controlarla, imponía, en los artículos 97 y siguientes que las administradoras, entre ellas las de pensiones, debían obrar no solo conforme a la ley, sino soportadas en los principios de buena fe «y de servicio a los intereses sociales» en las que se sancionaba que no se diera información relevante, e incluso se indicaba que «Las entidades vigiladas deben suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones

que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado».

Ese mismo compendio normativo, en su precepto 98 indica que al ser, entre otras las AFP entidades que desarrollan actividades de interés público, deben emplear la debida diligencia en la prestación de los servicios, y que «en la celebración de las operaciones propias de su objeto dichas instituciones deberán abstenerse de convertir cláusulas que por su carácter exorbitante puedan afectar el equilibrio del contrato o dar lugar a un abuso de posición dominante», es decir, **no se trataba únicamente de completar un formato, ni adherirse a una cláusula genérica, sino de haber tenido los elementos de juicio suficientes para advertir la trascendencia de la decisión adoptada, tanto en el cambio de prima media al de ahorro individual con solidaridad, encontrándose o no la persona en transición, aspecto que soslayó el juzgador al definir la controversia, pues halló suficiente una firma en un formulario [...]**.

De esta manera, el acto jurídico de cambio de régimen debe estar precedido de una ilustración al trabajador o usuario, como mínimo, acerca de las características, condiciones, acceso, ventajas y desventajas de cada uno de los regímenes pensionales, así como de los riesgos y consecuencias del traslado.

Por tanto, hoy en el campo de la seguridad social, existe un verdadero e insoslayable deber de obtener un consentimiento informado (CSJ SL19447-2017), entendido como un procedimiento que garantiza, antes de aceptar un ofrecimiento o un servicio, la comprensión por el usuario de las condiciones, riesgos y consecuencias de su afiliación al régimen. Vale decir, que el afiliado antes de dar su consentimiento, ha recibido información clara, cierta, comprensible y oportuna.

Como consecuencia de lo expuesto, el Tribunal cometió un segundo error jurídico al dar por satisfecho el deber de información con el simple diligenciamiento del formulario de afiliación, sin averiguar si en verdad el consentimiento allí expresado fue *informado*.”

A QUIEN CORRESPONDE PROBAR EL CONSENTIMIENTO INFORMADO:

En la misma sentencia **SL-1452-2019 de 03 de abril de 2.019** (M. P. Clara Cecilia Dueñas) de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, también se abordó el tema de la carga de la prueba en el deber de informar; y en la misma se constató por la Corte lo siguiente:

“En consecuencia, si se arguye que a la afiliación, la AFP no suministró información veraz y suficiente, pese a que debía hacerlo, se dice con ello, que la entidad incumplió voluntariamente una gama de obligaciones de las que depende la validez del contrato de aseguramiento. En ese sentido, tal afirmación se acredita con el hecho positivo contrario, esto es, que se suministró la asesoría en forma correcta. Entonces, como el trabajador no puede acreditar que *no recibió información*, corresponde a su contraparte demostrar que sí la brindó, dado que es quien está en posición de hacerlo.

Como se ha expuesto, el deber de información al momento del traslado entre regímenes, es una obligación que corresponde a las administradoras de fondos de pensiones, y su ejercicio debe ser de tal diligencia, que permita comprender la lógica, beneficios y desventajas del cambio de régimen, así como prever los riesgos y efectos negativos de esa decisión.

En torno al punto, el artículo 1604 del Código Civil establece que «la prueba de la diligencia o cuidado incumbe al que ha debido emplearlo», de lo que se sigue que es al fondo de pensiones al que corresponde acreditar la

realización de todas las actuaciones necesarias a fin de que el afiliado conociera las implicaciones del traslado de régimen pensional.

Paralelamente, no puede pasar desapercibido que la inversión de la carga de la prueba en favor del afiliado obedece a una regla de justicia, en virtud de la cual no es dable exigir a quien está en una posición probatoria complicada –cuando no imposible– o de desventaja, el esclarecimiento de hechos que la otra parte está en mejor posición de ilustrar. En este caso, pedir al afiliado una prueba de este alcance es un despropósito, en la medida que (i) la afirmación de no haber recibido información corresponde a un supuesto negativo indefinido que solo puede desvirtuarlo el fondo de pensiones mediante la prueba que acredite que cumplió esta obligación; (ii) la documentación soporte del traslado debe conservarse en los archivos del fondo, dado que (iii) es esta entidad la que está obligada a observar la obligación de brindar información y, más aún, probar ante las autoridades administrativas y judiciales su pleno cumplimiento.

Mucho menos es razonable invertir la carga de la prueba contra la parte débil de la relación contractual, toda vez que, como se explicó, las entidades financieras por su posición en el mercado, profesionalismo, experticia y control de la operación, tienen una clara preeminencia frente al afiliado lego. A tal grado es lo anterior, que incluso la legislación (art. 11, literal b), L. 1328/2009), considera una práctica abusiva la inversión de la carga de la prueba en disfavor de los consumidores financieros.

Conforme lo anterior, el Tribunal cometió un tercer error jurídico al no imponerle la administradora accionada la carga de demostrar el cumplimiento de su deber de información y, contrario a ello, exigirle al demandante acreditar el ofrecimiento engañoso de mejores condiciones pensionales en la AFP.”

ANALISIS DEL CASO CONCRETO:

1. ENDER VASQUEZ DORADO, cuando suscribió el formulario de afiliación para el traslado de su pensión, estaba convencido de un mejor derecho pensional con la AFP PROTECCION S.A.

2. De la omisión a la información solicitada en petición a PROTECCION S.A., se extrae incontrovertiblemente, que el demandante pese a tener laborados de manera ininterrumpida más de 29 años de servicios, al llegar a la edad mínima, esto es 62 años; con el acumulado en su cuenta de ahorro individual NO TENDRIA DERECHO A UNA PENSION, puesto que en régimen de prima media alcanzaría con solvencia su derecho pensional. POR LO QUE TAL TRASLADO FUE INCONVENIENTE PARA EL MISMO, Y LA AFP PROTECCION no ofrece prueba alguna de ese buen consejo al demandante.

TAN DESINFORMADO FUE EL DEMANDANTE, que en la PROYECCION DE PENSION a que se hace alusión, este alcanzaría el derecho a una PENSION DEL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE A LA EDAD DE 72 AÑOS. Lo que nos permite inferir de que de haber conocido este hecho el señor VASQUEZ DORADO, JAMAS Y NUNCA HUBIERA TOMADO LA DECISION DE TRASLADARSE DE REGIMEN PENSIONAL.

VI. COMPETENCIA – ANEXOS

Es usted competente por la naturaleza del asunto, por ser éste el lugar donde se surtió la reclamación del respectivo derecho, y por la cuantía que estimo superior a veinte salarios mínimos mensuales vigentes.

Acompaño además de los documentos mencionados en los medios de pruebas, el poder con que actúo y copia del envío previo de la demanda y sus anexos a las demandadas.

VII. NOTIFICACIONES

El Suscrito atiende notificaciones en la Secretaría del Despacho y en mi oficina Judicial ubicada en el Centro, Edificio Gedeón, Of. N° 308 de esta ciudad.

Correo Electrónico: drossi10@yahoo.es

El demandante: En la Carrera 4 No. 20- 47 Edificio Marbella apto. 503 de la ciudad de Cartagena, quien manifiesta no tener activa una cuenta de correo electrónico.

La demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en Cartagena de Indias, Centro Avenida del Arsenal 9A- 35.

Correo Electrónico de Notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

La demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** en Cartagena de Indias, Bocagrande Cra. 3 #6-76.

Correo Electrónico de Notificación: accioneslegales@proteccion.com.co

La demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** en Cartagena de Indias, Getsemaní, Cl. 25 #8B-178.

Correo Electrónico de Notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co

La demandada: **COLPENSIONES** en el Local 119, C.C Portal de San Felipe, Cl. 30 #17-140 de Cartagena de Indias.

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Con sumo respeto,



DIEGO ALBERTO ROSSI POLO
C. C. N° 73.163.332 de Cartagena
T. P. N° 130.771 del C. S. de la Judicatura

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA (REPARTO)

E. S. D.

ENDER VASQUEZ DORADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con sumo respeto comunico a Usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado **DIEGO ALBERTO ROSSI POLO**, igualmente mayor de edad, y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 73.163.332 de Cartagena, abogado, portador de la T.P. N°. 130.771 del C. S. Jud., para que, en ejercicio de mi personería, instaure y lleve hasta su terminación **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOS INSTANCIAS** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, Entidad Pública del orden Nacional perteneciente al Sistema de Seguridad Social Integral con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y con Seccional en la ciudad de Cartagena, ubicada en el Centro Comercial Portal de San Felipe, Locales 1-18 y 1-19, representada legalmente por su Presidente, el **Dr. Jaime Dussan Calderón** o por quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de esta Demanda; y contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** Entidad Privada perteneciente al Sistema de Seguridad Social Integral con domicilio principal en la ciudad de Medellín en la Calle 49 #63 - 100 Ed. Torre Protección, representada legalmente por el **Dr. Juan David Correa Solórzano** o por quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de esta Demanda, también en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, Entidad Privada perteneciente al Sistema de Seguridad Social Integral con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la Calle 67 #7 - 94, representada legalmente por la **Dra. Marcela Giraldo García** o por quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de esta Demanda y además contra **LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, Entidad Privada perteneciente al Sistema de Seguridad Social Integral con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la carrera 13 No. 26A- 65, representada legalmente por el **Dr. MIGUEL LAGARCHA MARTINEZ** o por quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de esta Demanda; a efecto de que en este proceso se dicte Sentencia que haga tránsito a cosa juzgada contra las demandadas, obligándola a cumplir las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERO: Se anule- o se declare la ineficacia- inexistencia de la afiliación realizada por el demandante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad- RAIS, administrado por la Sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y las sucesivas afiliaciones efectuadas a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, por falta de consentimiento informado, al no suministrarle dichas Administradoras del Fondo de Pensiones, la información adecuada, suficiente y cierta para su traslado como lo señala los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordene a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** el Traslado a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** de la totalidad de las cotizaciones, rendimientos financieros y gastos de administración de la cuenta del demandante en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones, en un término no mayor de 30 días a la ejecutoria de la Sentencia.

TERCERO: Se condene a la demandada a pagar las costas y gastos del proceso.

Mi apoderado queda facultado para sustituir, reasumir, aportar pruebas, recibir, transigir, y conciliar judicialmente o extrajudicialmente, desistir, preconstituir, pedir, entablar y sustentar incidente, excepciones, obtener la ejecución de la Sentencia por separado, asistirme en todas las instancias del proceso y hacer todo lo que estime conveniente en defensa de mis intereses.

Relevo a mi apoderado de costas y gastos del proceso y renuncio a notificación y ejecutoria del auto que admita la personería aquí otorgada.

Atentamente,

ENDER VASQUEZ DORADO

CC. N° 8.746.767 B/gusll.

Correo electrónico:

ACEPTO:

DIEGO ALBERTO ROSSI POLO

CC. N° 73.163.332 de Cartagena.

T. P. N° 130.771 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: drossi10@yahoo.es

Notaría Sexta del Circulo de Cartagena	
Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella	
Ante la suscrita Notaria Sexta del Circulo de Cartagena	
compareció personalmente	
ENDER ENRIQUE VASQUEZ DORADO	
Identificado con C.C.	8746767
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto	
Cartagena 2023-11-22 14:02	
	
671748200	

Señores
PORVENIR S.A.
E. S. D.

Ref.: DERECHO DE PETICION

Asunto: INEFICACIA- INEXISTENCIA DE AFILIACION AL RAIS POR FALTA DE INFORMACION- REACTIVACION DE LA AFILIACION AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA, DEVOLUCION DE APORTES

ENDER VASQUEZ DORADO, mayor de edad, vecino de Cartagena e identificado como aparece al pie de mi correspondiente, con dirección en el Centro, Sector la Matuna Edificio Gedeón Piso 3° Oficina 308 de la ciudad de Cartagena; actuando en calidad de ex afiliado a dicho fondo de pensiones; con el respeto que me caracteriza, llego hasta su Despacho, con el fin de solicitar lo siguiente:

OBJETO DE LA PETICION

- 1) Se anule- o se declare la ineficacia- inexistencia de la afiliación realizada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad- RAIS, ya que para la fecha de ese traslado no se me dio la información necesaria sobre las consecuencias de trasladarme al RAIS, además no se me informó sobre las desventajas del mismo; mas solo se me informó de las maravillas de dicho sistema, creándome falsas expectativas; lo que se traduce en la falta de información que afecto mi consentimiento y por tanto dicha afiliación adolece de nulidad, inexistencia o ineficacia.
- 2) Igualmente se ordene entregarme por escrito, cuáles fueron las razones para indicarme cuales eran los beneficios que dicho traslado de régimen me reportaba para la fecha del traslado.
- 3) Se me entregue copia o soporte de la afiliación realizada a PORVENIR para la fecha del traslado, de las asesorías realizadas durante los 12 u 11 años anteriores al cumplimiento de los 62 años, esto es, antes de cumplir la edad de 52 años.
- 4) Se me expida por escrito el comparativo de ventajas y desventajas que elaboraron las dos administradoras de fondo de pensiones, esto es, PORVENIR S.A. y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para concluir que no me vería afectado con el respectivo traslado de régimen.



Handwritten signature and date: 2014/07/13

- 5) Se me expida por escrito la constancia donde se me indico la posibilidad de hacer uso del DERECHO DE RETRACTO, al igual donde se me informo la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2.003 con la posibilidad de regresar al Régimen de Prima Media con Prestación Definida- RPMCD, durante el primer año de vigencia.
- 6) Se me expida copia de las proyecciones o cálculos realizados sobre la mesada pensional, al momento de trasladarme, es decir el estudio particular y concreto elaborado.
- 7) Se me expida constancia de que me entregó la información sobre las diferentes modalidades de pensiones en el RAIS para la fecha del traslado y afiliación, el reglamento del RAIS o que me lo hayan enviado para a fecha de traslado o afiliación.
- 8) Se me entregue una copia actualizada del Reporte de Semanas Cotizadas en Pensiones, donde se discrimine la fecha de ingreso, los IBC, Número de días y novedad de retiro.
- 9) Se elabore la proyección económica de la pensión en el RAIS y en el RPMCD.
- 10) Se expida certificación expedida por ASOFONDOS.
- 11) Certificarme si estoy exceptuado de la pensión de garantía mínima o si por el contrario cumplo con los requisitos para hacerme acreedor de la misma.

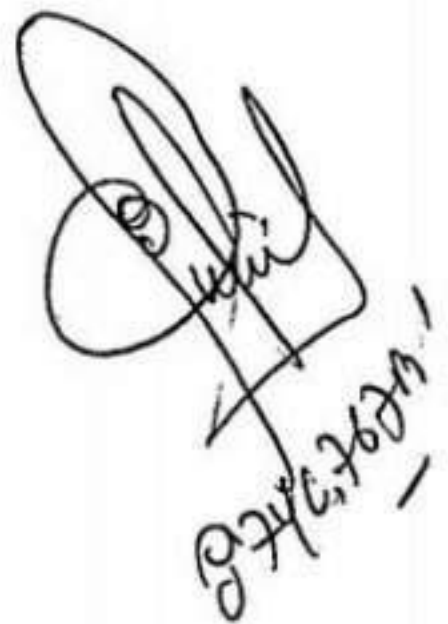
FUNDAMENTOS DE LA PETICION

DE HECHO

- 1) Fui afiliado del ISS hoy COLPENSIONES.
- 2) Por deficiente o falta de información respecto de las diferencias de los regímenes pensionales, sus características, formas de pensionarme, factores de liquidación de mesadas, aportes voluntarios, derechos de retracto, fecha de redención de bono pensional, no pude tomar una decisión libre, consciente e informada sobre mi traslado al RAIS.
- 3) Si tanto PORVENIR S.A. como el ISS hoy COLPENSIONES me hubieran informado las consecuencias del traslado de régimen pensional, NO ME HUBIERA TRASLADADO, en razón de que la prestación pensional es más beneficiosa en el RPMCD que en el RAIS, hecho en el cual nunca fui asesorado.

DE DERECHO

- a) Constitución Nacional, artículo 23 Derecho de Petición.



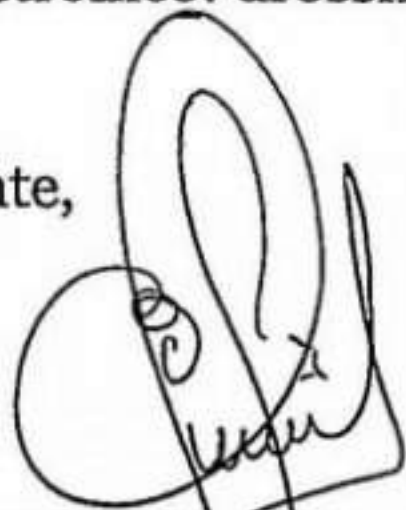
Handwritten signature and date: 07/06/2021

NOTIFICACIONES

La suscrita en el Centro, Sector la Matuna Edificio Gedeón Piso 3º Oficina 308 de la ciudad de Cartagena.

Correo electrónico: drossi10@yahoo.es

Atentamente,



ENDER VASQUEZ DORADO
C. C. No.

9746.76713/2



Servientrega

Servientrega S.A. NIT. 800.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIA 9061 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Repol.
DIAN-09696 de NIV 24/2003. Responsables y Relatores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 1847-013003975-0 L 5/26/2021 AL 11/26/2022 PRELUDIO D810 DEL No. 15800 AL No. 30000

Cód: CDS/SER: 1 - 21 - 89

CENTRO SECTOR LA MATUNA EDIFICIO GEDEON PISO 3 OFICINA 308
CARTAGENA

ENDER VASQUEZ DORADO

Tel/cel: 3162770917

Ciudad: CARTAGENA

País: COLOMBIA

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

Cod. Postal: 130001

Dpto: BOLIVAR

D.I./NIT: 3162770917

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:

48a2d1a9ace84bb601b7c93b1eb75a61733de34078c2019e507095d10/4daa87b754

c21872923e9939ce143d760c

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fo-
860512330



GUÍA No. 9140289041



El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Fecha: 14 / 09 / 2022 15:04

Fecha Prog. Entrega: 15 / 09 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: D810 18799 GUÍA No.: 9140289041

REMITENTE

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: BOGOTA

CUNDINAMARCA

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: AEREO

CARRERA 13 # 26 A - 65

PORVENIR SA III

Tel/cel: 3217719462 D.I./NIT: 132665

País: COLOMBIA Cod. Postal: 110311086

e-mail: FACTURACION.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 500

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,500

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0558444444400

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

MARIA FERNANDA RANDIAL PEREZ

DIG-9-CL-IDM-F-06 V.4

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.130-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34 A - 11, Sonos
Grandes Contruyentes, Residencial DUAL 5061 Dilembia, 102020, A. Iperreñeres Real
0144-80898 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Servientrega

Cód. CDS/SER. 1 - 21 - 89

CENTRO SECTOR LA MATUNA EDIFICIO GEDEON PISO 3 OFICINA 306 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CARTAGENA

ENDER VASQUEZ DORADO

Telcel: 3162770917

Ciudad: CARTAGENA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 3162770

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

1 2 3

Desconocido

Retenido

No recibe

Desconocido

No Radiado

Dirección Errada

Otro (Indicar cuál)

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

0100222112134000

289041

FECHA Y HORA DE ENTREGA

14/09/2022 15:04

Observaciones en la entrega:



Si, por esta empresa, con la que se ha contratado el servicio de entrega, se ha producido un retraso en la entrega de la mercancía, el cliente podrá reclamar a la empresa de transporte, que deberá ser informada de inmediato. El cliente deberá presentar la factura de la entrega y el comprobante de pago de la mercancía. El cliente deberá presentar la factura de la entrega y el comprobante de pago de la mercancía. El cliente deberá presentar la factura de la entrega y el comprobante de pago de la mercancía.

Fecha: 14 / 09 / 2022 15:04

Fecha Prog. Entrega: 15 / 09 / 2022

Guía No.: 9140289041

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: BOGOTÁ

CUNDINAMARCA

F.P.: CONTADO

M.T.: AEREO

NORMAL

CARRERA 13 # 26 A - 65

PORVENIR SA III

Telcel: 3217719462 D.I./NIT: 132665

País: COLOMBIA Cód. Postal: 110311086

e-mail: FACTURACION.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Dice Contenedor: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrelle: \$ 600

Vr. M. expresa: \$ 12,500

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (pz): 1 / Paso Pz (Kg): 1.00

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

FECHA

CAUSAL DEVOLUCION

NOTIFICACION

FECHA

CAUSAL DEVOLUCION

NOTIFICACION

PRUEBA DE ENTREGA
Licencia No. 505 de Marzo 5/2001. MINTC. Licencia No. 1776 de Sept 7/2010
Centro de Seguimiento

DB-6-CL-1094-F-46 V/A

Señor Vásquez, reciba un saludo cordial,

En el archivo anexo encontrará respuesta a su requerimiento. Este archivo está protegido, para abrirlo y ver su contenido por favor digite el número de identificación del afiliado Porvenir.

Si el número de identificación es inferior a los 8 dígitos por favor agregue a la izquierda la cantidad de ceros (0) correspondiente hasta completar dicha cantidad.

Ahora, podrá consultar las respuestas a sus solicitudes radicadas en los dos últimos 2 meses a través de nuestra página web con solo ingresar su tipo y número de documento de identidad.

Haga clic en el siguiente link para conocer y probar este servicio <https://www.porvenir.com.co/web/syqqquejasyreclamos>

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ALVAREZ CARVAJAL

Dirección Atención Integral a Clientes

PAAC/Jhonatan M.



Por favor no responda este mensaje, corresponde a un buzón automático de envío de información.



Fondo de Pensiones Obligatorias y/o Cesantías
SOLICITUD DE VINCULACION O TRASLADO

NUMERO

1586494

OW 06 4

FONDO DE CESANTIAS

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

FECHA SOLICITUD

VINCULACION INICIAL ☐	VINCULACION ☒	ADMINISTRADORA ANTERIOR ☒	2001 04 20
TRASLADO DE A.F.P. (CUBI) ☐	TRASLADO DE A.F.P. ☒	ENTIDAD ☒	
CAMBIO DE LEY 50 / 90 ☐	TRASLADO DE REGIMEN ☐	ENTIDAD ☒	

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD										INFORMACION DEL TRABAJADOR										
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	T.I.	C.C.	C.E.	FECHA DE EXPEDICION	LUGAR DE EXPEDICION	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO		
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X					Bogota	11 10	Colomb.	M	X	F
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE					
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Vasquez	Dorado		Ender		Enrique					
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	DIRECCION RESIDENCIA										
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	Crespo Balcones de Crespo apto 4 D										
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	CIUDAD RESIDENCIA										
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	Cigena 13001										
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	TELEFONO										
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	APARTADO AEREO (A.A.)										
8746767										ENVIO CORRESPONDENCIA										
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL										LUGAR DE TRABAJO										
Ingeniero										A.A.										
DIRECCION DONDE TRABAJA										CIUDAD - DEPTO.										
Av. Pedro de Heredia Cigena-Bol 13001										TELEFONO										
PROFESION										TIPO DE TRABAJADOR										
Ingeniero electrico										INDEPENDIENTE ☐ DEPENDIENTE ☒										

INFORMACION NECESARIA PARA TRAMITE DE BONO PENSIONAL									
HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN CAJA O A.F.P.									
SI ☐	EN CASO AFIRMATIVO IDENTIFIQUE EN CUAL ENTIDAD		I.S.S. ☐	CAJANAL ☐	CAJA MUNICIPAL	CAJA DEPARTAMENTAL	OTRA	TIEMPO TOTAL COTIZADO	
NO ☐					CUAL?	CUAL?	CUAL?	ANOS	MESES

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL									
OCUPACION O CARGO ACTUAL		SALARIO MENSUAL		SALARIO BASE DE COTIZACION		% COTIZACION VOLUNTARIA		DOCUMENTO EMPLEADOR	
Ingeniero		X \$ 1600.00		\$				X	
NOMBRE O RAZON SOCIAL		TELEFONO		TELEFAX		EJECUTA LABORES DE ALTO RIESGO		DOCUMENTO EMPLEADOR	
806005140-1 electrocosta		6502064				SI ☐ NO ☒		CUAL?	
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR		CIUDAD		DEPARTAMENTO					
Chambaco Ed. Inteligente		6502464		13001		Bolivar			

INFORMACION BENEFICIARIOS															
APELLIDOS Y NOMBRES				NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		CLASE		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		CODIGO PARENTESCO		CODIGOS PARENTESCO	
SI SON MAS DE CINCO (5) BENEFICIARIOS, ADJUNTE RELACION						C.C. TI		AÑO MES DIA		M F					
														01 CONYUGE	
														02 COMPAÑERO(A) PERMANENTE	
														03 PADRE O MADRE	
														04 HIJOS	
														05 HIJOS INVALIDOS	

REPRESENTANTE PORVENIR		EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL		VOLUNTAD AFILIADO		VOLUNTAD AFILIADO	
NOMBRE REGIONAL 4 ZONA 2 DIRECTOR 12		DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL VINCULO LABORAL ACTUAL DEL TRABAJADOR INCLUIDA EN LA PRESENTE SOLICITUD CORRESPONDE A LOS TERMINOS DE LA RELACION LABORAL		CORDIALMENTE SOLICITO SE SIRVA TRASLADAR EL VALOR DE MIS CESANTIAS Y SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS, AL FONDO DE CESANTIAS ADMINISTRADO POR PORVENIR S.A., PARA TAL FIN ANEXO FOTOCOPIA DE MI DOCUMENTO DE IDENTIDAD.		HAGO CONSTAR QUE REALIZO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES LA ESCOGENCIA AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL, HABIENDO SIDO ASESORADO SOBRE TODOS LOS ASPECTOS DE ESTE PARTICIPARMENTE DEL REGIMEN DE TRANSICION BONOS PENSIONALES Y LAS IMPLICACIONES DE MI DECISION ASI COMO HE SELECCIONADO A PORVENIR S.A. PARA QUE SEA LA UNICA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES. TAMBIEN DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS IGUALMENTE DECLARO QUE HE SIDO INFORMADO DEL DERECHO QUE ME ASISTE DE REPRESENTARME DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.	
ASESOR 34943915		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA TRABAJADOR		FIRMA TRABAJADOR	
4-2-12 C: 34,943,915 D: 4 DIANA MACHADO.				C.C.		C.C. 8746767	

NOTA: EN CASO DE SER TRABAJADOR INDEPENDIENTE O REALIZAR APORTES VOLUNTARIOS, DILIGENCIAR FORMATO ANEXO DE VINCULACION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y/O APORTES VOLUNTARIOS O PATROCINADOR.

NO UTILIZAR PARA ACTUALIZACION DE DATOS

FAVOR LEER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

MARZO / 2001

PORVENIR

EXPORTADO NIT. 800.144.331-3

Cartagena de Indias, 25 de Julio del 2001

Señores

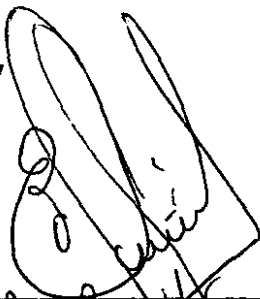
Colfondos

Ciudad

Apreciados Señores:

Yo, Ender Enrique Viquez D., identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 8'746.767 de B/quilla, les Informo que es mi voluntad trasladarme a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.** para que sea la única autorizada en administrar mis aportes pensionales.

Atentamente,

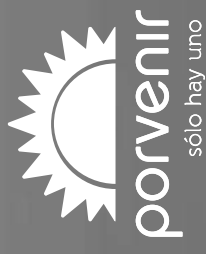


FIRMA

NOMBRE

CEDULA

Ender E. Viquez Dorado
8'746.767 B/quilla

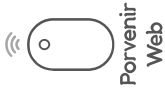


Guía de autoservicios para nuestros clientes



Canales que hacen tu vida más fácil.

Afiliado



Porvenir
Web



Servicios
a un clic



Audio
Respuesta



Punto
Digital

Actualización de Historia Laboral
(semanas cotizadas)

Retiro de cesantías en línea

Mover fondos entre multifondos
Pensiones Obligatorias

Mover fondos entre portafolios
Pensiones Voluntarias o Cesantías

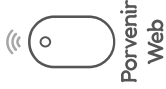
Actualización de datos

Solicitud de beneficio pensional

✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí
✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí
✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí
✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí
✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí
✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí

Transacciones que puedes hacer por nuestros canales

Afiliado



Porvenir Web



Servicios a un clic



Chat Porvenir



Porvenir Móvil



Porvenir APP



Andrea, Asistente Virtual



Contacto Porvenir



Audio Respuesta



Punto Digital

Consulta de Historia Laboral

Movimientos de tu cuenta

Saldo de tus productos

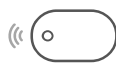
Extractos de tus productos

✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Envía "HISTORIA LABORAL" al 85764	✓	✓	✓ Ingresa aquí	✓ Llámanos aquí	✓ Busca una oficina
✓ Ingresa aquí		✓						
✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Ingresa aquí	✓ Envía "SALDO AAAA" al 85764	✓	✓	✓ Ingresa aquí	✓	✓
✓ Ingresa aquí	✓	✓	✓ Envía "EXTRACTO XX AAAA" al 85764	✓	✓	✓ Ingresa aquí	✓	✓

AAAA: tu año de nacimiento
XX: cambia por PO - CES - PV

La información que necesitas

Afiliado



Porvenir Web



Servicios a un clic



Chat Porvenir



Porvenir Móvil



Porvenir APP



Andrea, Asistente Virtual



Contacto Porvenir



Audio Respuesta



Punto Digital

Certificados de tus productos



Ingresar aquí



Ingresar aquí



Ingresar aquí



Envía "CERTIFICADO XX AAAA" al 85764



Ingresar aquí



Llámanos aquí



Busca una oficina

Certificado para tu declaración de renta



Ingresar aquí



Ingresar aquí



Ingresar aquí

AAAA: tu año de nacimiento
XX: cambia por PO - CES - PV

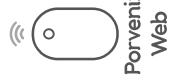
Consulta de solicitudes y quejas



Ingresar aquí

La información que necesitas

Afiliado



Porvenir
Web



Servicios
a un clic



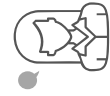
Chat
Porvenir



Porvenir
Móvil



Porvenir
APP



Andrea, Asistente
Virtual



Contacto
Porvenir



Audio
Respuesta



Punto
Digital

Simulación
pensional

Consulta de tu
bono pensional

Consulta del estado
de solicitud pensional



Ingresa
aquí



Ingresa
aquí



Ingresa
aquí

La información que necesitas



104

Bogotá D.C., 06 de octubre del 2022

Señor

ENDER ENRIQUE VASQUEZ DORADO

Dross110@yahoo.es

Ref. Rad. Porvenir: 0100222112134000

CC: 8746767

T.N: 11109882

COR

Señor Vásquez, reciba un saludo cordial,

En esta oportunidad damos respuesta a su comunicación radicada con el número citado en los siguientes términos:

A su petición Principal consistente en: *“se anule o se declare inexistencia de la afiliación realizada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS, ya que a la fecha de ese traslado no se me dio la información necesaria sobre las consecuencias de trasladarme al RAIS, además no se informo sobre las desventajas del mismo más solo se me informo de las maravillas de dicho sistema, creándome falsas expectativas, lo que traduce en la falta de información que afecto mi consentimiento y por lo tanto dicha afiliación adolece de nulidad inexistencia o ineficacia .”*

Le manifestamos que Porvenir S.A. procederá al traslado de la totalidad de los dineros obrantes en su cuenta individual de ahorro pensional, (aportes pensionales más rendimientos financieros) una vez la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, notifique a Porvenir S.A. sobre la reactivación de su vinculación, a través de la herramienta tecnológica, “Mantis” o el medio que esa entidad disponga para el efecto.

Para tal fin, y con fundamento en la presente comunicación, le rogamos acudir a Colpensiones para adelantar los trámites pertinentes de reactivación de su vinculación.¹

¹ Decreto 19 de 2012, artículo 8º. **Prohibición de exigir actuación judicial previa para la decisión administrativa.** Se prohíbe exigir como requisito previo para obtener una decisión administrativa la interposición de una acción judicial y la presentación de la copia de la providencia que ordene el reconocimiento o adjudicación de un derecho.

FUNDAMENTOS DE ESTA DECISIÓN:

Las gestiones que antecedieron su afiliación fueron realizadas por Porvenir S.A. atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, veamos:

Al tenor de lo dispuesto en el literal b. del artículo 13 de la citada ley, la selección de uno cualquiera de los regímenes pensionales, “Prima Media con Prestación Definida o Ahorro Individual con Solidaridad” es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado.

En el mismo sentido, el artículo 6º del Decreto 228 de 1995² consagra que la elección de entidad Administradora de Fondos de Pensiones, se realiza mediante el diligenciamiento del formulario por parte del afiliado frente al empleador o frente a la Administradora de Fondos de Pensiones.

Para el caso del traslado de régimen pensional, el artículo 15 del Decreto 692 de 1994, señala que se realizará mediante el diligenciamiento del formulario³

De las normas anteriores resulta de especial relevancia destacar entre otros los siguientes aspectos:

- ✓ Las solicitudes de afiliación de quienes cumplían requisitos para seleccionar el RAIS no podían ser rechazadas.
- ✓ La selección del régimen implicaba la aceptación de las condiciones propias (requisitos y prestaciones).
- ✓ El formulario de afiliación era definido por la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Cuando el afiliado se traslade por primera vez del RPM al RAIS, en el formulario deberá consignarse que la decisión de trasladarse se ha tomado de manera libre, espontánea y sin presiones.
- ✓ El formulario puede contener la leyenda preimpresa en este sentido.

Verificado su formulario de afiliación, se observa que fue suscrito de manera “libre voluntaria y sin presiones” como allí expresamente lo dejó consignado, cumpliendo de esta manera con los requisitos y procedimientos establecidos para su validez. En punto, merece la pena señalar que el referido formulario reúne las características de un contrato

² Incorporado al Decreto Único Reglamentario del Sector Pensiones, 1833 de 2016, artículo 2.2.2.1.9.

³ Incorporado al Decreto único Reglamentario del Sector Pensiones, 1833 de 2016. artículo 2.2.2.3.1

de adhesión⁴ cuyos derechos y obligaciones para cada una de las partes comprometidas en el acto o contrato, fueron previstas por el legislador en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, que son de público y amplio conocimiento y que no son objeto de negociación por los actores del Sistema General de Pensiones (Afiados, Empleadores y Entidades Administradoras de Pensiones, entre otros), todo lo cual da cuenta que, Porvenir S.A. no vulneró o impidió su derecho de elección de régimen pensional o incumplió sus deberes en el proceso de vinculación, sino por el contrario dio aplicación estricta a las normas que se encontraban vigentes para el momento de su traslado.

En desarrollo del contrato de afiliación, usted cumplió con una de sus principales obligaciones, consistente en el pago oportuno de sus aportaciones, lo que ratificó su voluntad de elección de régimen pensional y su ánimo de permanencia⁵. Por su parte Porvenir S.A. ha cumplido con las obligaciones a su cargo⁶ debiendo destacar la debida y adecuada administración de sus aportes pensionales por valor de **\$138,443,318**, generando durante su permanencia rentabilidades, por valor de **\$286,479,914**, (monto sujeto a variación por efecto de las fluctuaciones de los mercados de capitales), así como la cobertura de los riesgos de vejez, invalidez y muerte, estos dos últimos amparados por la póliza de seguro previsional contratada con Seguros de Vida Alfa S.A.

En lo que hace a las condiciones para retornar al régimen de prima media, es importante recordar que al momento de su solicitud de traslado de régimen pensional realizado en el mes de marzo de 1995, no se encontraba prevista la restricción a la movilidad entre regímenes para los afiliados que estuvieran a diez (10) o menos años de cumplir la edad de pensión de vejez, pues dicha restricción fue impuesta por el legislador en el año 2003, con la expedición de la Ley 797, todo lo cual, hacía imposible para esta administradora suministrar asesoría en dicho sentido.

No obstante, y a pesar de que la ley es de público conocimiento, Porvenir S.A y en general las entidades administradoras de fondos de pensiones, informaron a sus afiliados las nuevas condiciones dispuestas legalmente para ejercer la opción de traslado de régimen pensional, cumpliendo de esta manera con su deber de información y atendiendo a las instrucciones impartidas por la entonces Superintendencia Bancaria hoy

⁴ Ley 1328 de 2009, artículo 2º, literal f. **Contratos de adhesión:** Son los contratos elaborados unilateralmente por la entidad vigilada y cuyas cláusulas y/o condiciones no pueden ser discutidas libre y previamente por los clientes, limitándose estos a expresar su aceptación o a rechazarlos en su integridad

⁵ Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia sentencia SL413-2018: *Por esta misma razón, en casos como el presente, donde se discute la materialización del acto jurídico de la afiliación o traslado, es relevante tener en cuenta los aportes al sistema, no como un requisito ad substantiam actus de la afiliación, como lo sostuvo el Tribunal, sino como una señal nítida de la voluntad del trabajador cuando existen dudas razonables sobre su genuino deseo de cambiarse de régimen...*

... Lo importante es que exista correspondencia entre voluntad y acción, es decir, que la realidad sea un reflejo de lo que aparece firmado, de modo tal que no quede duda del deseo del trabajador de pertenecer a un régimen pensional determinado.

⁶ Decreto Ley 656 de 1994 artículo 14 y siguientes.

Superintendencia Financiera⁷. Por otra parte, no puede desconocerse los deberes a cargo de los consumidores financieros y usuarios de productos y servicios⁸ contenidos entre otros en Ley 1328 de 2009 artículo 6º, literal b, Ley 1480 de 2011 artículo 3º, Ley 1748 de 2014 artículo 2 literal e. inciso segundo y de los cuales vale la pena destacar los siguientes:

- ✓ *“Observar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad vigilada sobre el manejo de productos o servicios financieros.*
- ✓ *Informarse respecto de la calidad de los productos, así como de las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con su adecuado uso o consumo, conservación e instalación.*
- ✓ *El afiliado podrá solicitar una proyección de su expectativa pensional a la Administradora en la que se encuentre afiliado. Para ello suministrará a la administradora respectiva la información adicional que requiera sobre su situación familiar y beneficiarios, entre otros factores necesarios para la estimación. La proyección de la expectativa pensional se calculará con base en las normas legales existentes...”*

No sobra señalar que el deber de doble asesoría para determinar la conveniencia de pertenecer a uno u otro régimen pensional o el valor estimado de la mesada pensional, solamente fue instituida por el legislador en el año 2014, con la expedición de la Ley 1748, en la que se señaló:

“En desarrollo de lo anterior, las Administradoras del Sistema General de Pensiones deberán garantizar que los clientes que quieran trasladarse entre regímenes pensionales reciban asesoría de representantes de ambos regímenes, como condición previa para que proceda el traslado entre regímenes. Lo anterior de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.”

Adicionalmente para el momento de su traslado de régimen pensional realizado en el año 1995 era imposible que el fondo de pensiones por usted seleccionado determinara, cuales serían sus condiciones laborales y por ende el monto posible de su pensión de vejez.

7 Circular Externa No. 001 del 8 de enero de 2004. Traslado entre regímenes pensionales de los afiliados a quienes al 28 de enero de 2004 les falte 10 años o menos para cumplir la edad que les permita tener derecho a la pensión de vejez...

⁸ Ley 1328 de 2009, artículo 2º. **Consumidor financiero:** Es todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas.

Pese a las consideraciones fácticas y jurídicas anotadas, es una realidad que La Corte Suprema de Justicia en doctrina reiterada⁹, ha manifestado que, frente a las afirmaciones efectuadas por los afiliados en el sentido de no haber recibido la asesoría necesaria, no es suficiente el formulario de afiliación, que como ya se dijo era el único requisito exigido en la ley al momento de su vinculación, sino que es necesario adicionalmente demostrar la asesoría brindada en los términos que usted requiere y que considera la Corte Suprema de Justicia a partir del año 2011, aplicando de manera retroactiva la ley.

Al efecto en sentencia SL1574-2022 Radicado 88222 del 02 de mayo de 2022, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, señaló.

“PROCEDIMIENTO LABORAL > PRINCIPIOS > PRINCIPIO DE LA CARGA DE LA PRUEBA > APLICACIÓN - Si se discute que la administradora de pensiones omitió brindar información veraz y suficiente en referencia a la afiliación o traslado de régimen pensional, le corresponde a ésta demostrar que cumplió con el deber de asesoría e información, puesto que invertir la carga de la prueba contra la parte débil de la relación contractual es un despropósito, cuando son las entidades financieras quienes tienen ventaja frente al afiliado inexperto”

Atendiendo sus afirmaciones, según las cuales no fue debidamente asesorado al monto de solicitar su traslado de régimen pensional, encontramos procedente de una parte, dar aplicación al Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011¹⁰, el cual ofrece una alternativa que permite resolver por la vía administrativa, las diferencias originadas entre los afiliados al régimen pensional de ahorro individual con solidaridad y las entidades administradoras de fondos de pensiones, incluyendo Colpensiones, y de otra, la doctrina reiterada de la Corte Suprema de Justicia y ante la ausencia de documentos probatorios en los términos que exige la misma C.S.J. consideramos, sin que por ello se entienda que inaplicamos la ley, que resulta procedente dar aplicación al principio consagrado en el inciso tercero, artículo 4º., de la mencionada ley, según el cual:

“Las normas de esta ley deberán interpretarse en la forma más favorable al consumidor. En caso de duda se resolverá en favor del consumidor”¹¹

Ante la dificultad que representa controvertir las afirmaciones realizadas por usted en relación con la demostración de la asesoría brindada en el proceso de afiliación, encontramos viable la aplicación de las normas del estatuto del consumidor, y por ende

⁹ Sentencia Rad. 33083 de 2011, Sentencia Rad. 462921 de 2014, Sentencia Rad. 68852 de 2019, Sentencia Rad. 1452 de 2019, Sentencia Rad. SL 731 de 2020, Sentencia Rad. SL 881 de 2020, entre otros pronunciamientos.

¹⁰ Artículo 2º. “son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual se aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta ley” (subrayas fuera de texto).

¹¹ Superintendencia Financiera de Colombia en concepto 2017107871- 001 del 20 de octubre de 2017

del principio según el cual “*la duda se resuelve en favor del consumidor*” dando lugar a la resolución de las controversias que se susciten entre el consumidor y el proveedor del bien o servicio, de manera favorable cuando no existan los medios de prueba necesarios y suficientes.

ANEXOS

1. Adjuntamos copia del formulario de afiliación del afiliado

Para realizar sus consultas y trámites le invitamos a utilizar nuestros canales digitales o comunicarse con nuestra línea de servicio al cliente marcando así.

 Página Web www.porvenir.com.co Zona transaccional afiliado	 Línea de Servicio al Afiliado Bogotá 601 7447678 Cali 602 4857272 Medellín 604 6041555 Barranquilla 605 3855151 Resto del país 018000510800	 Línea de Servicio al Pensionado Bogotá 601 3906881 A nivel nacional sin costo 018000517170	 Oficinas Contamos con una red de 54 oficinas a nivel nacional
 Porvenir APP Descarga para Android en Play Store y para iOS en App Store	 Chat Porvenir www.porvenir.com.co canales de servicio Horarios de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm	 Andrea asistente virtual Chat de Facebook Messenger	 WhatsApp Porvenir 316 4091110



Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor Porvenir para todos ¹²¹³¹⁴

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado.

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

PAOLA ANDREA ÁLVAREZ CARVAJAL

Dirección Atención Integral a Clientes

PAAC/Jhonatan M.

¹² No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

¹³ Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

¹⁴ Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

Nombre afiliado:

Ender Vasquez

Tipo y número de documento:

CC 8,746,767

Fecha de nacimiento:

10/11/1964

Tu Historia Laboral Consolidada



¿Te hacen falta semanas cotizadas?
Para actualizar tu Historia Laboral,
haz clic aquí



¿Cuántas semanas cotizadas
tienes en los últimos 3 años?

150

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo
estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y
a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Nombre Afiliado:

Ender Vasquez

Tipo y número documento:

CC 8,746,767

Fecha de actualización de información:

06/04/2021



Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Estas semanas no se han verificado

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador
PAT	18016102322	CONASEL LTDA
PAT	17013601025	MILEM LIMITADA
PAT	17013601025	MILEM LIMITADA

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)

Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados
23/09/1993	05/10/1993	13
29/06/1994	31/08/1994	64
01/09/1994	15/09/1994	15

Total de semanas que no se han verificado:

13.1



Nombre Afiliado:

Ender Vasquez

Tipo y número documento:

CC 8,746,767

Fecha de actualización de información:

13/09/2023



B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Contracción	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
PROTECCION	NI	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	09/1996	02/1998	\$ 500,000	540			
PROTECCION	NI	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S	03/1998	03/1998	\$ 146,667	4			
PROTECCION	NI	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S	04/1998	01/1999	\$ 1,100,000	300			
PROTECCION	NI	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S	02/1999	02/1999	\$ 1,188,000	30			
PROTECCION	NI	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S	03/1999	03/1999	\$ 1,029,600	26			
PROTECCION	NI	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	05/1999	06/1999	\$ 2,050,000	60			
PROTECCION	NI	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	07/1999	07/1999	\$ 1,995,780	29			
PROTECCION	NI	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	08/1999	08/1999	\$ 2,050,000	30			
PROTECCION	NI	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	09/1999	09/1999	\$ 2,435,870	29			
PROTECCION	NI	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	10/1999	01/2000	\$ 2,500,000	120			
PORVENIR	NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	02/2000	02/2000	\$ 2,500,000	30			
PROTECCION	NI	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	03/2000	04/2000	\$ 2,465,210	60			
PORVENIR	NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	05/2000	05/2000	\$ 2,500,000	30			
PROTECCION	NI	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	06/2000	07/2000	\$ 2,688,030	60			
PROTECCION	NI	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	08/2000	10/2000	\$ 2,731,000	90			
PORVENIR	NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	11/2000	11/2000	\$ 2,731,000	30			
COLFONDOS	NI	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTIC	12/2000	08/2001	\$ 2,731,000	270			
COLFONDOS	NI	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTIC	03/2002	10/2002	\$ 2,970,000	240			
Total de semanas cotizadas:										282.5

¿Si tu información está desactualizada o se deben realizar cambios?



Ingresa a www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral

Nombre Afiliado:

Ender Vasquez

Tipo y número documento:

CC 8,746,767



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	09/2001	09/2001	\$ 2,731,000	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	10/2001	10/2001	\$ 3,209,000	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	11/2001	02/2002	\$ 2,970,000	120			
NI	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA	11/2002	11/2002	\$ 2,970,000	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	12/2002	04/2004	\$ 2,970,000	510			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	05/2004	05/2004	\$ 3,564,000	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	06/2004	07/2004	\$ 3,088,800	60			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	08/2004	08/2004	\$ 3,089,000	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	09/2004	11/2004	\$ 3,088,800	90			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	12/2004	12/2004	\$ 3,088,859	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	01/2005	03/2005	\$ 3,088,800	90			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	04/2005	04/2005	\$ 3,706,560	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	05/2005	11/2005	\$ 3,243,240	210			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	12/2005	12/2005	\$ 3,243,907	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	01/2006	02/2006	\$ 3,243,240	60			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	03/2006	03/2006	\$ 3,243,376	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	04/2006	04/2006	\$ 3,243,240	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	05/2006	05/2006	\$ 3,867,564	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	06/2006	06/2006	\$ 3,368,105	30			

Nombre Afiliado:

Ender Vasquez

Tipo y número documento:

CC 8,746,767



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo N° Identificación Razón Social del Empleador

NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP

Historia Laboral Oficial

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
07/2006	12/2006	\$ 3,368,000	180
01/2007	04/2007	\$ 3,485,000	120
05/2007	05/2007	\$ 3,602,000	30
06/2007	12/2007	\$ 3,485,000	210
01/2008	06/2008	\$ 3,666,000	180
07/2008	07/2008	\$ 3,639,838	30
08/2008	11/2008	\$ 3,666,000	120
12/2008	12/2008	\$ 3,665,756	30
01/2009	09/2009	\$ 3,929,000	270
10/2009	10/2009	\$ 2,969,000	30
11/2009	11/2009	\$ 3,580,000	30
12/2009	12/2009	\$ 3,929,000	30
01/2010	05/2011	\$ 3,988,000	510
06/2011	06/2011	\$ 4,747,000	30
07/2011	12/2011	\$ 4,114,000	180
01/2012	01/2012	\$ 4,252,000	30
02/2012	05/2012	\$ 4,114,000	120
06/2012	06/2012	\$ 5,282,000	30
07/2012	01/2013	\$ 4,309,000	210

Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
----------------------------	--------------------------	-------------------

Nombre Afiliado:

Ender Vasquez

Tipo y número documento:

CC 8,746,767



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo N° identificación Razón Social del Empleador

NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP

Historia Laboral Oficial

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
02/2013	02/2013	\$ 4,686,500	30
03/2013	04/2013	\$ 4,309,000	60
05/2013	05/2013	\$ 4,835,000	30
06/2013	06/2013	\$ 4,611,500	30
07/2013	07/2013	\$ 5,591,000	30
08/2013	04/2014	\$ 4,414,000	270
05/2014	05/2014	\$ 5,063,000	30
06/2014	11/2014	\$ 4,544,000	180
12/2014	12/2014	\$ 5,175,000	30
01/2015	01/2015	\$ 4,652,000	30
02/2015	04/2015	\$ 4,544,000	90
05/2015	05/2015	\$ 5,603,000	30
06/2015	11/2015	\$ 4,756,000	180
12/2015	12/2015	\$ 5,275,000	30
01/2016	01/2016	\$ 4,914,000	30
02/2016	04/2016	\$ 4,756,000	90
05/2016	05/2016	\$ 6,366,000	30
06/2016	10/2017	\$ 5,078,000	510
11/2017	12/2017	\$ 5,077,800	60

Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
----------------------------	--------------------------	-------------------

Nombre Afiliado:

Ender Vasquez

Tipo y número documento:

CC 8,746,767



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo N° Identificación Razón Social del Empleador

NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP

Historia Laboral Oficial

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
01/2018	01/2018	\$ 5,105,057	30
02/2018	02/2018	\$ 6,579,699	30
03/2018	08/2018	\$ 5,077,800	180
09/2018	09/2018	\$ 5,285,484	30
10/2018	10/2018	\$ 7,050,798	30
11/2018	01/2019	\$ 5,285,484	90
02/2019	02/2019	\$ 8,531,878	30
03/2019	03/2019	\$ 5,285,484	30
04/2019	04/2019	\$ 5,957,798	30
05/2019	05/2019	\$ 6,407,935	30
06/2019	06/2019	\$ 6,089,811	30
07/2019	07/2019	\$ 7,362,309	30
08/2019	08/2019	\$ 5,453,562	30
09/2019	09/2019	\$ 6,431,794	30
10/2019	10/2019	\$ 6,407,935	30
11/2019	11/2019	\$ 7,561,136	30
12/2019	01/2020	\$ 5,930,749	60
02/2020	02/2020	\$ 16,077,758	30
03/2020	03/2020	\$ 6,651,436	30

Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
----------------------------	--------------------------	-------------------

Nombre Afiliado:

Ender Vasquez

Tipo y número documento:

CC 8,746,767



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	04/2020	04/2020	\$ 5,660,797	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	05/2020	05/2020	\$ 7,146,756	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	06/2020	06/2020	\$ 6,651,436	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	07/2020	07/2020	\$ 6,511,096	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	08/2020	08/2020	\$ 6,527,607	30			
NIT	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	09/2020	09/2020	\$ 6,156,117	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	10/2020	10/2020	\$ 7,394,416	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	11/2020	11/2020	\$ 6,180,883	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	12/2020	12/2020	\$ 6,899,096	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	01/2021	01/2021	\$ 6,690,591	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	02/2021	02/2021	\$ 7,534,263	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	03/2021	03/2021	\$ 6,653,282	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	04/2021	04/2021	\$ 5,865,152	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	05/2021	05/2021	\$ 9,970,758	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	06/2021	06/2021	\$ 7,319,221	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	07/2021	07/2021	\$ 8,556,606	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	08/2021	08/2021	\$ 7,233,687	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	09/2021	09/2021	\$ 6,720,487	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	10/2021	10/2021	\$ 6,891,554	30			

Nombre Afiliado:

Ender Vasquez

Tipo y número documento:

CC 8,746,767



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	11/2021	11/2021	\$ 6,977,087	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	12/2021	12/2021	\$ 6,891,554	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	01/2022	01/2022	\$ 7,404,754	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	02/2022	02/2022	\$ 7,746,888	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	03/2022	03/2022	\$ 6,891,554	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	04/2022	04/2022	\$ 7,404,754	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	05/2022	06/2022	\$ 6,744,925	60			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	07/2022	07/2022	\$ 6,597,074	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	08/2022	08/2022	\$ 7,349,535	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	09/2022	09/2022	\$ 6,305,038	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	10/2022	10/2022	\$ 13,583,424	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	11/2022	11/2022	\$ 7,112,230	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	12/2022	12/2022	\$ 8,147,100	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	01/2023	01/2023	\$ 8,116,477	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	02/2023	02/2023	\$ 10,013,362	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	03/2023	03/2023	\$ 7,874,807	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	04/2023	04/2023	\$ 8,383,986	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	05/2023	05/2023	\$ 8,725,973	30			
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	06/2023	06/2023	\$ 7,295,710	30			

Nombre Afiliado:

Ender Vasquez

Tipo y número documento:

CC 8,746,767



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador
------	-------------------	----------------------------

NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP
NIT	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP

Historia Laboral Oficial

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
----------------------------	--------------------------	-------------------------------	-------------------

07/2023	07/2023	\$ 9,783,059	30
08/2023	08/2023	\$ 8,353,588	30

Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
----------------------------	--------------------------	-------------------

Total de semanas cotizadas: 
1097.1

Para tus
solicitudes
consulta

 Servifácil
porvenir





SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion de aportes

Cédula	8746767	Nombre	ENDER ENRIQUE VASQUEZ DORADO	Numero Cuenta	1524686
Dirección	ED MARBELLA AP 503 CR 4 47 EQ 20 47	Ciudad	CARTAGENA	Departamento	BOLIVAR
Estado Afiliado	VIGENTE	SubEstado Afiliado	REINCORPORADO	Fecha Generación Informe	2023/09/25
Fecha Afiliación	2002/09/30	Fecha Efectividad Afiliación	2002/11/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE AFP

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2000/03/10	200002	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,500,000	30	250,000	87,500	25,000	0	0	0	0	0
2000/06/12	200005	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,500,000	30	250,000	87,500	25,000	0	0	0	0	0
2000/12/11	200011	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,731,000	30	273,099	95,585	27,310	0	0	0	0	0
2001/10/09	200109	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,731,000	30	273,099	95,585	27,310	0	0	0	0	0
2001/11/07	200110	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,209,000	30	320,899	112,315	32,090	0	0	0	0	0
2001/12/10	200111	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	296,999	103,950	29,700	0	0	0	0	0
2002/01/10	200112	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	296,999	103,950	29,700	0	0	0	0	0
2002/02/07	200201	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	296,999	103,950	29,700	0	0	0	0	0
2002/03/08	200202	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	296,999	103,950	29,700	0	0	0	0	0
2003/01/10	200212	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	103,950	29,700	0	0	0	0	0
2003/02/07	200301	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	103,950	29,700	0	0	0	0	0
2003/03/10	200302	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	14,850	0	0	0	0
2003/04/09	200303	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	14,850	0	0	0	0
2003/05/09	200304	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	14,850	0	0	0	0
2003/06/10	200305	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	14,850	0	0	0	0
2003/07/08	200306	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	14,850	0	0	0	0
2003/08/08	200307	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	14,850	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2003/09/08	200308	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	14,850	0	0	0	0
2003/10/08	200309	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	14,850	0	0	0	0
2003/11/11	200310	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	14,850	0	0	0	0
2003/12/09	200311	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	14,850	0	0	0	0
2004/01/08	200312	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	14,850	0	0	0	0
2004/02/09	200401	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	44,550	0	0	0	0
2004/03/09	200402	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	44,550	0	0	0	0
2004/04/12	200403	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	44,550	0	0	0	0
2004/05/10	200404	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,970,000	30	297,000	89,100	29,700	44,550	0	0	0	0
2004/06/08	200405	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,564,000	30	356,400	106,920	35,640	53,460	0	0	0	0
2004/07/09	200406	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,088,800	30	308,880	92,664	30,888	46,332	0	0	0	0
2004/08/09	200407	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,088,800	30	308,880	92,664	30,888	46,332	0	0	0	0
2004/09/08	200408	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,089,000	30	308,897	92,669	30,900	46,334	0	0	0	0
2004/10/07	200409	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,088,800	30	308,880	92,664	30,888	46,332	0	0	0	0
2004/11/10	200410	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,088,800	30	308,897	92,669	30,900	46,334	0	0	0	0
2004/12/07	200411	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,088,800	30	308,897	92,669	30,900	46,334	0	0	0	0
2005/01/07	200412	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,088,800	30	308,720	92,616	30,900	46,332	0	0	0	0
2007/06/06	200412	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	1,780	1	178	54	0	0	0	0	0	115
2005/02/04	200501	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,088,800	30	324,310	92,660	30,900	46,330	0	0	0	0
2005/03/09	200502	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,088,800	30	324,310	92,660	30,900	46,330	0	0	0	0
2005/04/08	200503	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,088,800	30	324,310	92,660	30,900	46,330	0	0	0	0
2005/05/12	200504	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,706,560	30	389,200	111,200	37,100	55,600	0	0	0	0
2005/06/09	200505	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,243,240	30	340,550	97,300	32,400	48,650	0	0	0	0
2005/07/11	200506	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,243,240	30	340,550	97,300	32,400	48,650	0	0	0	0
2005/08/08	200507	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,243,240	30	340,550	97,300	32,400	48,650	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2005/09/08	200508	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,243,240	30	340,554	97,297	32,400	48,649	0	0	0	0
2005/10/11	200509	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,243,240	30	340,554	97,297	32,400	48,649	0	0	0	0
2005/11/09	200510	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,243,240	30	340,554	97,297	32,400	48,649	0	0	0	0
2005/12/09	200511	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,243,240	30	340,554	97,297	32,400	48,649	0	0	0	0
2006/01/11	200512	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,243,240	30	338,659	96,760	32,400	48,649	0	0	0	0
2012/12/04	200512	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	20,010	1	2,101	600	0	0	0	0	0	10,279
2006/02/10	200601	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,243,240	30	356,755	97,297	32,400	48,648	0	0	0	0
2006/03/10	200602	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,243,240	30	356,755	97,297	32,400	48,648	0	0	0	0
2006/04/07	200603	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,243,240	30	356,350	97,186	32,400	48,649	0	0	0	0
2007/06/06	200603	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,709	1	298	80	0	0	0	0	0	136
2012/12/04	200603	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	1,373	1	151	42	0	0	0	0	0	725
2006/05/09	200604	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,243,240	30	356,755	97,297	32,400	48,648	0	0	0	0
2006/06/09	200605	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,867,564	30	425,452	116,032	38,700	58,016	0	0	0	0
2006/07/12	200606	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,368,105	30	370,522	101,052	33,700	50,526	0	0	0	0
2006/08/11	200607	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,368,000	30	370,452	101,032	33,700	50,516	0	0	0	0
2006/09/12	200608	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,368,000	30	370,452	101,032	33,700	50,516	0	0	0	0
2006/10/10	200609	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,368,000	30	370,452	101,032	33,700	50,516	0	0	0	0
2006/11/10	200610	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,368,000	30	370,452	101,032	33,700	50,516	0	0	0	0
2006/12/12	200611	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,368,000	30	370,452	101,032	33,700	50,516	0	0	0	0
2007/01/10	200612	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,368,000	30	370,452	101,032	33,700	50,516	0	0	0	0
2007/02/09	200701	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,485,000	30	383,368	104,555	34,800	52,277	0	0	0	0
2007/03/09	200702	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,485,000	30	383,368	104,555	34,800	52,277	0	0	0	0
2007/04/13	200703	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,485,000	30	383,368	104,555	34,800	52,277	0	0	0	0
2007/05/11	200704	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,485,000	30	383,368	104,555	34,800	52,277	0	0	0	0
2007/06/06	200705	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,602,000	30	396,213	108,058	36,000	54,029	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2007/07/06	200706	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,485,000	30	383,368	104,555	34,800	52,277	0	0	0	0
2007/08/06	200707	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,485,000	30	383,368	104,555	34,800	52,277	0	0	0	0
2007/09/06	200708	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,485,000	30	383,368	104,555	34,800	52,277	0	0	0	0
2007/10/04	200709	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,485,000	30	383,368	104,555	34,800	52,277	0	0	0	0
2007/11/07	200710	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,485,000	30	383,368	104,555	34,800	52,277	0	0	0	0
2007/12/06	200711	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,485,000	30	383,368	104,555	34,800	52,277	0	0	0	0
2007/12/28	200712	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,485,000	30	383,368	104,555	34,800	52,277	0	0	0	0
2008/02/08	200801	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,666,000	30	421,618	109,988	36,600	54,994	0	0	0	0
2008/03/10	200802	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,666,000	30	421,618	109,988	36,600	54,994	0	0	0	0
2008/04/08	200803	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,666,000	30	421,618	109,988	36,600	54,994	0	0	0	0
2008/05/12	200804	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,666,000	30	421,618	109,988	36,600	54,994	0	0	0	0
2008/06/10	200805	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,666,000	30	421,618	109,988	36,600	54,994	0	0	0	0
2008/07/08	200806	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,666,000	30	421,618	109,988	36,600	54,994	0	0	0	0
2008/08/20	200807	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,639,838	30	418,267	109,113	36,600	54,994	0	0	0	4,299
2012/08/09	200807	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,174	1	0	0	0	0	0	0	0	365
2008/09/08	200808	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,666,000	30	421,618	109,988	36,600	54,994	0	0	0	0
2008/10/08	200809	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,666,000	30	421,618	109,988	36,600	54,994	0	0	0	0
2008/11/11	200810	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,666,000	30	421,618	109,988	36,600	54,994	0	0	0	0
2008/12/09	200811	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,666,000	30	421,618	109,988	36,600	54,994	0	0	0	0
2009/01/09	200812	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,665,756	30	421,555	109,972	36,600	54,994	0	0	0	0
2009/02/09	200901	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,929,000	30	451,806	117,863	39,200	58,931	0	0	0	0
2009/03/09	200902	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,929,000	30	451,806	117,863	39,200	58,931	0	0	0	0
2009/04/08	200903	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,929,000	30	451,806	117,863	39,200	58,931	0	0	0	0
2009/05/11	200904	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,929,000	30	451,806	117,863	39,200	58,931	0	0	0	0
2009/06/08	200905	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,929,000	30	451,806	117,863	39,200	58,931	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2009/07/08	200906	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,929,000	30	451,806	117,863	39,200	58,931	0	0	0	0
2009/08/11	200907	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,929,000	30	451,806	117,863	39,200	58,931	0	0	0	0
2009/09/08	200908	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,929,000	30	451,806	117,863	39,200	58,931	0	0	0	0
2009/10/08	200909	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,929,000	30	451,806	117,863	39,200	58,931	0	0	0	0
2009/11/10	200910	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2,969,000	30	341,406	89,063	29,600	44,531	0	0	0	0
2009/12/09	200911	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,580,000	30	411,700	107,400	35,800	53,700	0	0	0	0
2010/01/12	200912	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,929,000	30	451,806	117,863	39,200	58,931	0	0	0	0
2010/02/08	201001	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2010/03/08	201002	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2010/04/12	201003	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2010/05/10	201004	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2010/06/09	201005	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2010/07/09	201006	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2010/08/09	201007	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2010/09/08	201008	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2010/10/08	201009	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2010/11/09	201010	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2010/12/09	201011	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2011/01/11	201012	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2011/02/08	201101	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	2	0	0
2011/03/08	201102	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,549	119,622	39,800	59,822	0	0	0	0
2011/04/08	201103	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2011/05/11	201104	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,592	119,633	39,800	59,822	0	0	0	882
2011/06/09	201105	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	3,988,000	30	458,634	119,644	39,800	59,822	0	0	0	0
2011/07/11	201106	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,747,000	30	545,890	142,407	47,400	71,203	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2011/08/09	201107	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,114,000	30	473,082	123,412	41,200	61,706	0	0	0	477
2011/09/08	201108	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,114,000	30	473,082	123,412	41,200	61,706	0	0	0	0
2011/10/10	201109	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,114,000	30	473,082	123,412	41,200	61,706	0	0	0	0
2011/11/09	201110	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,114,000	30	473,082	123,412	41,200	61,706	0	0	0	0
2011/12/09	201111	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,114,000	30	473,082	123,412	41,200	61,706	0	0	0	0
2012/01/11	201112	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,114,000	30	473,082	123,412	41,200	61,706	0	0	0	497
2012/02/08	201201	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,252,000	30	488,966	127,556	42,600	63,778	0	0	0	0
2012/03/08	201202	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,114,000	30	472,825	123,345	41,200	61,706	0	0	0	0
2012/04/11	201203	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,114,000	30	473,081	123,413	41,200	61,706	0	0	0	0
2012/05/09	201204	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,114,000	30	473,081	123,413	41,200	61,706	0	0	0	0
2012/06/08	201205	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,114,000	30	473,081	123,413	41,200	61,706	0	0	0	0
2012/07/10	201206	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,282,000	30	607,416	158,456	52,800	79,228	0	0	0	0
2012/08/09	201207	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,309,000	30	495,506	129,263	43,000	64,631	0	0	0	0
2012/09/11	201208	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,309,000	30	495,506	129,263	43,000	64,631	0	0	0	541
2012/10/08	201209	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,309,000	30	495,506	129,263	43,000	64,631	0	0	0	0
2012/11/09	201210	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,309,000	30	495,506	129,263	43,000	64,631	0	0	0	0
2012/12/10	201211	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,309,000	30	495,506	129,263	43,000	64,631	0	0	0	0
2013/01/10	201212	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,309,000	30	495,506	129,263	43,000	64,631	0	0	0	0
2013/02/08	201301	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,309,000	30	495,506	129,263	43,000	64,631	0	0	0	0
2013/03/08	201302	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,309,000	30	495,506	129,263	43,000	64,631	0	0	0	0
2020/09/30	201302	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	377,500	30	43,412	11,325	0	5,663	0	0	0	91,572
2013/04/08	201303	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,309,000	30	495,506	129,263	43,000	64,631	0	0	0	0
2013/05/09	201304	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,309,000	30	495,506	129,263	43,000	64,631	0	0	0	0
2013/06/12	201305	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,835,000	30	556,025	145,050	48,400	72,525	0	0	0	0
2013/07/09	201306	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,414,000	30	507,581	132,413	44,200	66,206	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2020/09/30	201306	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	197,500	30	22,712	5,925	0	2,963	0	0	0	45,510
2013/08/09	201307	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,591,000	30	642,993	167,738	56,000	83,869	0	0	0	0
2013/09/09	201308	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,414,000	30	507,581	132,413	44,200	66,206	0	0	0	0
2013/10/08	201309	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,414,000	30	507,581	132,413	44,200	66,206	0	0	0	0
2013/11/12	201310	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,414,000	30	507,581	132,413	44,200	66,206	0	0	0	0
2013/12/10	201311	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,414,000	30	507,581	132,413	44,200	66,206	0	0	0	611
2013/12/26	201312	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,414,000	30	507,581	132,413	44,200	66,206	0	0	0	0
2014/02/10	201401	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,414,000	30	507,581	132,413	44,200	66,206	0	0	0	0
2014/03/11	201402	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,414,000	30	507,582	132,412	44,200	66,206	0	0	0	604
2014/04/08	201403	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,414,000	30	507,582	132,412	44,200	66,206	0	0	0	0
2014/05/09	201404	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,414,000	30	507,582	132,412	44,200	66,206	0	0	0	0
2014/06/10	201405	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,063,000	30	582,259	151,894	50,600	75,947	0	0	0	0
2014/07/07	201406	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,544,000	30	522,532	136,312	45,400	68,156	0	0	0	0
2014/08/11	201407	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,544,000	30	522,532	136,312	45,400	68,156	0	0	0	0
2014/09/08	201408	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,544,000	30	522,532	136,312	45,400	68,156	0	0	0	0
2014/10/08	201409	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,544,000	30	522,532	136,312	45,400	68,156	0	0	0	0
2014/11/11	201410	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,544,000	30	522,532	136,312	45,400	68,156	0	0	0	0
2014/12/05	201411	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,544,000	30	522,532	136,312	45,400	68,156	0	0	0	0
2014/12/24	201412	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,175,000	30	595,124	155,251	51,800	77,625	0	0	0	0
2015/02/09	201501	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,652,000	30	534,965	139,557	46,600	69,778	0	0	0	0
2015/03/09	201502	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,544,000	30	522,532	136,312	45,400	68,156	0	0	0	0
2015/04/10	201503	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,544,000	30	522,532	136,312	45,400	68,156	0	0	0	0
2015/05/11	201504	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,544,000	30	522,532	136,312	45,400	68,156	0	0	0	0
2015/06/05	201505	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,603,000	30	644,359	168,094	56,000	84,047	0	0	0	0
2015/07/08	201506	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,756,000	30	546,968	142,688	47,600	71,344	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2015/08/10	201507	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,756,000	30	546,968	142,688	47,600	71,344	0	0	0	0
2015/09/07	201508	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,756,000	30	546,968	142,688	47,600	71,344	0	0	0	0
2015/10/08	201509	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,756,000	30	546,968	142,688	47,600	71,344	0	0	0	0
2015/11/09	201510	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,756,000	30	546,968	142,688	47,600	71,344	0	0	0	0
2015/12/09	201511	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,756,000	30	546,968	142,688	47,600	71,344	0	0	0	0
2016/01/07	201512	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,275,000	30	606,624	158,251	52,800	79,125	0	0	0	0
2016/02/05	201601	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,914,000	30	565,082	147,412	49,200	73,706	0	0	0	0
2016/03/08	201602	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,756,000	30	546,968	142,688	47,600	71,344	0	0	0	0
2016/04/07	201603	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,756,000	30	546,968	142,688	47,600	71,344	0	0	0	0
2016/05/10	201604	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	4,756,000	30	546,968	142,688	47,600	71,344	0	0	0	0
2016/06/08	201605	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,366,000	30	732,118	190,988	63,600	95,494	0	0	0	0
2016/07/11	201606	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2016/08/08	201607	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2016/09/08	201608	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2016/10/10	201609	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2016/11/08	201610	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2016/12/06	201611	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2017/01/06	201612	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2017/02/07	201701	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2017/03/17	201702	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	744
2017/04/19	201703	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2017/05/17	201704	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2017/06/14	201705	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	4	0	0
2017/07/19	201706	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2017/08/16	201707	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2017/09/18	201708	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2017/10/18	201709	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2017/11/20	201710	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,078,000	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2017/12/19	201711	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,077,800	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2018/01/18	201712	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,077,800	30	583,985	152,343	50,800	76,172	0	0	0	0
2018/02/16	201801	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,105,057	30	587,147	153,169	51,200	76,584	0	0	0	0
2018/03/16	201802	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,579,699	30	756,700	197,400	65,800	98,700	0	0	0	0
2018/04/17	201803	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,077,800	30	584,084	152,344	51,000	76,172	0	0	0	0
2018/05/18	201804	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,077,800	30	583,984	152,344	50,800	76,172	0	0	0	0
2018/06/19	201805	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,077,800	30	583,984	152,344	50,800	76,172	0	0	0	0
2018/07/18	201806	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,077,800	30	583,984	152,344	50,800	76,172	0	0	0	0
2018/08/16	201807	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,077,800	30	583,984	152,344	50,800	76,172	0	0	0	0
2018/09/18	201808	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,077,800	30	583,984	152,344	50,800	76,172	0	0	0	0
2018/10/17	201809	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,285,484	30	607,847	158,569	53,000	79,284	0	0	0	0
2018/11/20	201810	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	7,050,798	30	810,894	211,537	70,800	105,769	0	0	0	0
2018/12/19	201811	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,285,484	30	607,847	158,569	53,000	79,284	0	0	0	663
2019/01/17	201812	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,285,484	30	607,947	158,569	53,000	79,284	0	0	0	0
2019/02/18	201901	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,285,484	30	607,847	158,569	53,000	79,284	0	0	0	0
2019/03/15	201902	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	8,531,878	30	981,266	255,956	85,400	127,978	0	0	0	0
2019/04/16	201903	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,285,484	30	607,847	158,569	53,000	79,284	0	0	0	0
2019/05/17	201904	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,957,798	30	685,184	178,744	59,600	89,372	0	0	0	0
2019/06/19	201905	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,407,935	30	736,934	192,244	64,200	96,122	0	0	0	0
2019/07/17	201906	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,089,811	30	700,350	182,700	61,000	91,350	0	0	0	0
2019/08/20	201907	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	7,362,309	30	846,686	220,876	73,800	110,438	0	0	0	0
2019/09/17	201908	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,453,562	30	627,181	163,613	54,600	81,806	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2019/10/17	201909	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,431,794	30	739,666	192,956	64,400	96,478	0	0	0	0
2019/11/14	201910	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,407,935	30	736,934	192,244	64,200	96,122	0	0	0	0
2019/12/17	201911	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	7,561,136	30	869,544	226,837	75,800	113,419	0	0	0	0
2020/01/20	201912	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,930,749	30	682,094	177,937	59,400	88,969	0	0	0	0
2020/02/18	202001	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,930,749	30	682,094	177,937	59,400	88,969	0	0	0	0
2020/03/17	202002	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	16,077,758	30	1,848,984	482,344	257,300	241,172	0	0	0	0
2020/04/17	202003	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,651,436	30	764,966	199,556	66,600	99,778	0	0	0	0
2020/05/18	202004	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5,660,797	30	651,043	169,838	56,800	84,919	0	0	0	0
2020/06/16	202005	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	7,146,756	30	821,891	214,406	71,600	107,203	0	0	0	0
2020/07/16	202006	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,651,436	30	764,966	199,556	66,600	99,778	0	0	0	0
2020/08/20	202007	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,511,096	30	748,793	195,338	65,200	97,669	0	0	0	0
2020/09/10	202008	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,527,607	30	750,734	195,844	65,400	97,922	0	0	0	0
2020/10/19	202009	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,156,117	30	707,969	184,687	61,600	92,344	0	0	0	0
2020/11/12	202010	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	7,394,416	30	850,424	221,851	74,000	110,925	0	0	0	0
2020/12/11	202011	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,180,883	30	710,843	185,438	62,000	92,719	0	0	0	0
2021/01/12	202012	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,899,096	30	793,427	206,982	69,000	103,491	0	0	0	0
2021/02/09	202101	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,690,591	30	769,623	200,718	67,400	100,359	0	0	0	0
2021/03/10	202102	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	7,534,263	30	866,453	226,031	75,400	113,016	0	0	0	0
2021/04/14	202103	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,653,282	30	765,181	199,613	66,600	99,806	0	0	0	0
2021/05/11	202104	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	5,865,152	30	674,547	175,969	58,800	87,984	0	0	0	0
2021/06/11	202105	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	9,970,758	30	1,146,693	299,138	99,800	149,569	0	0	0	0
2021/07/13	202106	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	7,319,221	30	841,727	219,582	73,200	109,791	0	0	0	0
2021/08/11	202107	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	8,556,606	30	984,040	256,707	85,800	128,353	0	0	0	0
2021/09/10	202108	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	7,233,687	30	831,881	217,013	72,400	108,506	0	0	0	0
2021/10/12	202109	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,720,487	30	772,872	201,619	67,400	100,809	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2021/11/10	202110	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,891,554	30	792,565	206,757	69,000	103,378	0	0	0	0
2021/12/13	202111	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,977,087	30	802,412	209,325	69,800	104,663	0	0	0	0
2022/01/11	202112	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,891,554	30	792,565	206,757	69,000	103,378	0	0	0	0
2022/02/10	202201	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	7,404,754	30	851,575	222,150	74,200	111,075	0	0	0	0
2022/03/10	202202	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	7,746,888	30	890,962	232,425	77,600	116,213	0	0	0	0
2022/04/11	202203	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,891,554	30	792,566	206,756	69,000	103,378	0	0	0	0
2022/05/11	202204	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	7,404,754	30	851,574	222,151	74,200	111,075	0	0	0	0
2022/06/10	202205	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,744,925	30	775,674	202,351	67,600	101,175	0	0	0	0
2022/07/13	202206	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,744,925	30	775,674	202,351	67,600	101,175	0	0	0	0
2022/08/10	202207	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,597,074	30	758,712	197,925	66,000	98,963	0	0	0	0
2022/09/12	202208	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	7,349,535	30	845,250	220,500	73,600	110,250	0	0	0	0
2022/10/12	202209	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	6,305,038	30	725,147	189,169	63,200	94,584	0	0	0	0
2022/11/10	202210	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	13,583,424	30	1,562,131	407,513	136,000	203,756	0	0	0	0
2022/12/13	202211	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	7,112,230	30	817,937	213,375	71,200	106,688	0	0	0	0
2023/01/12	202212	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	8,147,100	30	936,962	244,425	81,600	122,213	0	0	0	0
2023/02/10	202301	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	8,116,477	30	933,441	243,506	81,200	121,753	0	0	0	0
2023/03/10	202302	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	10,013,362	30	1,151,581	300,413	100,200	150,206	0	0	0	0
2023/04/14	202303	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	7,874,807	30	905,624	236,251	78,800	118,125	0	0	0	0
2023/05/09	202304	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	8,383,986	30	964,203	251,531	84,000	125,766	0	0	0	0
2023/06/13	202305	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	8,725,973	30	1,003,519	261,787	87,400	130,894	0	0	0	0
2023/07/13	202306	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	7,295,710	30	839,069	218,887	73,000	109,444	0	0	0	0
2023/08/10	202307	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	9,783,059	30	1,125,159	293,494	98,000	146,747	0	0	0	0
2023/09/12	202308	901380949	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	8,353,588	30	960,681	250,613	83,800	125,306	0	0	0	0

2733

Bogotá D.C., 25 de enero de 2016

495
0208014011014000

Señor

ENDER ENRIQUE VASQUEZ DORADO
KR 1 71 99 AP 4D ED BALCONES DEL CRESPO
CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR
271 1/1

Ref. Rad. Porvenir. N.A.
CC: 8.746.767
T.N. N.A.

Respetado Señor

Reciba un cordial saludo de Porvenir S.A.

De acuerdo a la información registrada en Porvenir, usted está próximo a cumplir 52 años de edad.

Por norma los afiliados pueden trasladarse entre Regímenes Pensionales cada cinco años, esto es, de Colpensiones a Porvenir o de Porvenir a Colpensiones, a excepción de aquellos afiliados que están a 10 años o menos para la edad de pensión.

Quiere decir lo anterior, que una vez cumplidos los 52 años de edad en el caso de los hombres y los 47 años de edad en el caso de las mujeres no es posible el traslado de Régimen.

Teniendo en cuenta que dentro de poco Usted hará parte de los afiliados que se encuentran a 10 años o menos para la edad de pensión, queremos invitarlo a una asesoría pensional personalizada que debe ser recibida antes de cumplir los 52 años de edad, para evaluar las condiciones pensionales de su caso particular y así tomar la decisión más conveniente sobre su futuro pensional.

¡Infórmese antes de tomar una decisión!

Para agendar la cita de asesoría pensional y ser atendido en una de nuestras oficinas, comuníquese con nuestra Línea de Servicio al Cliente en Bogotá 7447678, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151, en Cali 4857272 o en el resto del país en el 01 8000 51 0800.

Gracias por elegirnos como su Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías.

Cordialmente,



CLAUDIA CRISTINA ALZATE JARAMILLO
Gerencia de Clientes
FTC-H0164

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

E. S. D.

Ref.: DERECHO DE PETICION

Asunto: INEFICACIA- INEXISTENCIA DE AFILIACION AL RAIS POR FALTA DE INFORMACION- REACTIVACION DE LA AFILIACION AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA, DEVOLUCION DE APORTES

ENDER VASQUEZ DORADO, mayor de edad, vecino de Cartagena e identificado como aparece al pie de mi correspondiente, con dirección en el Centro, Sector la Matuna Edificio Gedeón Piso 3° Oficina 308 de la ciudad de Cartagena; actuando en calidad de ex afiliado a dicho fondo de pensiones; con el respeto que me caracteriza, llego hasta su Despacho, con el fin de solicitar lo siguiente:

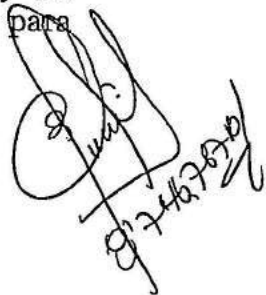
OBJETO DE LA PETICION

1) Se anule- o se declare la ineficacia- inexistencia de la afiliación realizada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad- RAIS, ya que para la fecha de ese traslado no se me dio la información necesaria sobre las consecuencias de trasladarme al RAIS, además no se me informó sobre las desventajas del mismo; mas solo se me informó de las maravillas de dicho sistema, creándome falsas expectativas; lo que se traduce en la falta de información que afecto mi consentimiento y por tanto dicha afiliación adolece de nulidad, inexistencia o ineficacia.

2) Igualmente se ordene entregarme por escrito, cuáles fueron las razones para indicarme cuales eran los beneficios que dicho traslado de régimen me reportaba para la fecha del traslado.

3) Se me entregue copia o soporte de la afiliación realizada a PORVENIR para la fecha del traslado, de las asesorías realizadas durante los 12 u 11 años anteriores al cumplimiento de los 62 años, esto es, antes de cumplir la edad de 52 años.

4) Se me expida por escrito el comparativo de ventajas y desventajas que elaboraron las dos administradoras de fondo de pensiones, esto es, PORVENIR S.A. y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para concluir que no me vería afectado con el respectivo traslado de régimen.



5) Se me expida por escrito la constancia donde se me indico la posibilidad de hacer uso del DERECHO DE RETRACTO, al igual donde se me informo la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2.003 con la posibilidad de regresar al Régimen de Prima Media con Prestación Definida- RPMCD, durante el primer año de vigencia.

6) Se me expida copia de las proyecciones o cálculos realizados sobre la mesada pensional, al momento de trasladarme, es decir el estudio particular y concreto elaborado.

7) Se me expida constancia de que me entregó la información sobre las diferentes modalidades de pensiones en el RAIS para la fecha del traslado y afiliación, el reglamento del RAIS o que me lo hayan enviado para a fecha de traslado o afiliación.

8) Se me entregue una copia actualizada del Reporte de Semanas Cotizadas en Pensiones, donde se discrimine la fecha de ingreso, los IBC, Número de días y novedad de retiro.

9) Se elabore la proyección económica de la pensión en el RAIS y en el RPMCD.

10) Se expida certificación expedida por ASOFONDOS.

11) Certificarme si estoy exceptuado de la pensión de garantía mínima o si por el contrario cumplo con los requisitos para hacerme acreedor de la misma.

FUNDAMENTOS DE LA PETICION

DE HECHO

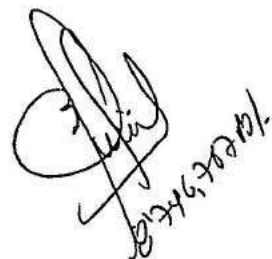
1) Fui afiliado del ISS hoy COLPENSIONES.

2) Por deficiente o falta de información respecto de las diferencias de los regímenes pensionales, sus características, formas de pensionarme, factores de liquidación de mesadas, aportes voluntarios, derechos de retractor, fecha de redención de bono pensional, no pude tomar una decisión libre, consciente e informada sobre mi traslado al RAIS.

3) Si tanto PORVENIR S.A. como el ISS hoy COLPENSIONES me hubieran informado las consecuencias del traslado de régimen pensional, NO ME HUBIERA TRASLADADO, en razón de que la prestación pensional es más beneficiosa en el RPMCD que en el RAIS, hecho en el cual nunca fui asesorado.

DE DERECHO

a) Constitución Nacional, artículo 23 Derecho de Petición.



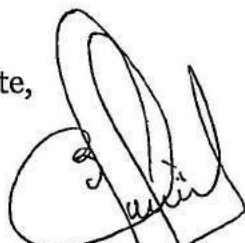
Handwritten signature and date: 14/06/2001

NOTIFICACIONES

La suscrita en el Centro, Sector la Matuna Edificio Gedeón Piso 3° Oficina 308 de la ciudad de Cartagena.

Correo electrónico: drossi10@yahoo.es

Atentamente,



ENDER VASQUEZ DORADO

C. C. No.

8746767107

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2022

Señor (a)
ENDER ENRIQUE VASQUEZ DORADO
CENTRO SECTOR LA MATUNA EDIFICIO GEDEÓN PISO 3 OFICINA 308
Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Radicado No. 2022_13274522 del 16 de septiembre de 2022
Ciudadano: ENDER ENRIQUE VASQUEZ DORADO
Identificación: Cédula de ciudadanía 8746767
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En atención a la petición presentada por usted, bajo el radicado indicado en la referencia, de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

Es necesario indicarle que revisada el estado de afiliación se evidencia que actualmente usted se encuentra afiliado (a) a la AFP PORVENIR, referente a los hechos suministrados por usted le indicamos que no es procedente acceder a su solicitud, por cuanto el traslado efectuado del Régimen de Prima Media al Régimen de Ahorro Individual fue realizado ejerciendo el derecho a la libre elección de régimen, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B, ya la fecha constituye un Traslado Plenamente Valido.

Ahora bien, podrá solicitar el retorno al Régimen de prima media, si:

a) Su firma ha sido falsificada en el contrato de afiliación, situación en la cual debe interponer la denuncia penal de falsificación en documento (público o privado) ante la Fiscalía General de la Nación con el fin de determinar la veracidad o falsedad del documento, de conformidad con lo establecido en el Título IX Capítulo III de la Ley 599 de 2000 referente a los delitos contra la fe pública, en especial a la falsedad en documentos. Una vez la autoridad competente se pronuncie sobre el asunto, el ciudadano o la AFP respectiva podrán solicitar la anulación del traslado diligenciando los formularios de la Entidad y allegando copia del fallo emitido, por lo anterior le sugerimos acercarse a la AFP para solicitar el soporte correspondiente de dicha anulación.

b) El empleador lo afilió sin su consentimiento: El formulario de afiliación no fue firmado por el afiliado.

c) Traslado de Régimen por sentencia SU 062 de 2010: Situación que aplica a aquellas personas que se encuentran a menos de 10 años para pensionarse y que reúnen las condiciones del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que habiéndose trasladado al régimen de ahorro individual con solidaridad requieran retornar al régimen de prima media con prestación definida, conforme a los términos señalados en la Sentencia Unificada 062.

Por otro lado de acuerdo a las afirmaciones expuestas en su escrito mediante las cuales indica que el Fondo Privado nunca le suministro información veraz y suficiente y libertad informada del Traslado de Régimen, tiene relación directa con lo que se ha denominado jurisprudencialmente como -decisión informada- y que para el caso particular constituye un argumento de la ciudadana en lo que concierne al deber de información que ya se trató líneas antes, sin embargo cabe aclarar que al respecto no existe material

No. de Radicado, BZ 2022_13327286

probatorio que demuestre las afirmaciones que hace la peticionaria frente al desconocimiento de los beneficios o desventajas del traslado de régimen y de la presunta negligencia de la administración para brindar la información necesaria para la toma de decisión que conllevo al traslado de régimen.

Es así como, el 23 de octubre del 2015 se firmó el decreto 2071 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual dice que las administradoras de pensiones deben proporcionar a los afiliados información completa de los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes pensionales (de Prima Media o Ahorro Individual). Los afiliados podrán ir a cualquiera de las oficinas de Colpensiones y de los fondos privados o podrán ingresar a la página web donde hay información sobre los regímenes o pueden comunicarse telefónicamente para saber a dónde dirigirse y buscar la asesoría.

Lo anterior teniendo en cuenta la circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual se establecen los mecanismos para que tanto las AFP como Colpensiones realicen dicha asesoría a partir de **01/10/2016** a las mujeres de 42 años o mayores, y hombres de 47 años o mayores, desde dicha fecha los ciudadanos no se podrán trasladar de Régimen sin antes haber recibido dicha asesoría, **por lo cual dicha restricción NO ES RETROACTIVA y comienza a regir a partir de la fecha dispuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia.**

Por lo tanto, usted figura válidamente afiliado a una Administradora de Fondos de Pensiones – AFP, y de esta forma se absuelve su petición de fondo. Sin embargo teniendo en cuenta que su Afiliación registra en PORVENIR le sugerimos acercarse a dicha entidad con el fin de que le den mayor información.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



ROSA MERCEDES NIÑO AMAYA
Directora de Afiliaciones

Elaboro: María Camila Cepeda Olarte – Auxiliar Operativo – Dirección de Afiliaciones

Elaboró: Daniela Alexandra Hernandez Rodríguez - Analista - Dirección De Administración De Solicitudes Y Pqrs XDC

Revisó: Diana Carolina Ortiz Barahona – Profesional Máster 7– Dirección de Afiliaciones

Señores

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

E. S. D.

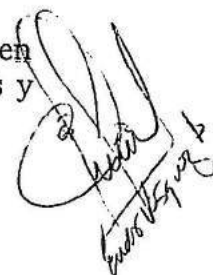
Ref.: DERECHO DE PETICION

Asunto: INEFICACIA- INEXISTENCIA DE AFILIACION AL RAIS POR FALTA DE INFORMACION- REACTIVACION DE LA AFILIACION AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA, DEVOLUCION DE APORTES

ENDER VASQUEZ DORADO, mayor de edad, vecino de Cartagena e identificado como aparece al pie de mi correspondiente, con dirección en el Centro, Sector la Matuna Edificio Gedeón Piso 3º Oficina 308 de la ciudad de Cartagena; actuando en calidad de ex afiliado a dicho fondo de pensiones; con el respeto que me caracteriza, llego hasta su Despacho, con el fin de solicitar lo siguiente:

OBJETO DE LA PETICION

- 1) Se anule- o se declare la ineficacia- inexistencia de la afiliación realizada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad- RAIS, ya que para la fecha de ese traslado no se me dio la información necesaria sobre las consecuencias de trasladarme al RAIS, además no se me informó sobre las desventajas del mismo; mas solo se me informó de las maravillas de dicho sistema, creándome falsas expectativas; lo que se traduce en la falta de información que afecto mi consentimiento y por tanto dicha afiliación adolece de nulidad, inexistencia o ineficacia.
- 2) Igualmente se ordene entregarme por escrito, cuáles fueron las razones para indicarme cuales eran los beneficios que dicho traslado de régimen me reportaba para la fecha del traslado.
- 3) Se me entregue copia o soporte de la afiliación realizada a COLFONDOS para la fecha del traslado, de las asesorías realizadas durante este proceso.
- 4) Se me expida por escrito el comparativo de ventajas y desventajas que elaboraron las dos administradoras de fondo de pensiones, esto es, COLFONDOS S.A. y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para concluir que no me vería afectado con el respectivo traslado de régimen.
- 5) Se me expida por escrito la constancia donde se me indico la posibilidad de hacer uso del DERECHO DE RETRACTO, al igual donde se me informó la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2.003 con la posibilidad de regresar al Régimen de Prima Media con Prestación Definida- RPMCD, durante el primer año de vigencia.
- 6) Se me expida copia de las proyecciones o cálculos realizados sobre la mesada pensional, al momento de trasladarme, es decir el estudio particular y concreto elaborado.
- 7) Se me expida constancia de que me entregó la información sobre las diferentes modalidades de pensiones en el RAIS para la fecha del traslado y afiliación, el reglamento del RAIS o que me lo hayan enviado para a fecha de traslado o afiliación.
- 8) Se me entregue una copia actualizada del Reporte de Semanas Cotizadas en Pensiones, donde se discrimine la fecha de ingreso, los IBC, Número de días y novedad de retiro.
- 9) Se elabore la proyección económica de la pensión en el RAIS y en el RPMCD.



10) Se expida certificación expedida por ASOFONDOS.

11) Certificarme si estoy exceptuado de la pensión de garantía mínima o si por el contrario cumplo con los requisitos para hacerme acreedor de la misma.

FUNDAMENTOS DE LA PETICION

DE HECHO

1) Fui afiliado del ISS hoy COLPENSIONES.

2) Por deficiente o falta de información respecto de las diferencias de los regímenes pensionales, sus características, formas de pensionarme, factores de liquidación de mesadas, aportes voluntarios, derechos de retractor, fecha de redención de bono pensional, no pude tomar una decisión libre, consciente e informada sobre mi traslado al RAIS.

3) Si tanto PROTECCION S.A.; COLFONDOS S.A. como el ISS hoy COLPENSIONES me hubieran informado las consecuencias del traslado de régimen pensional, NO ME HUBIERA TRASLADADO, en razón de que la prestación pensional es más beneficiosa en el RPMCD que en el RAIS, hecho en el cual nunca fui asesorado.

DE DERECHO

a) Constitución Nacional, artículo 23 Derecho de Petición.

NOTIFICACIONES

El suscrito en el Centro, Sector la Matuna Edificio Gedeón Piso 3º Oficina 308 de la ciudad de Cartagena.

Correo electrónico: drossi10@yahoo.es

Atentamente,



ENDER VASQUEZ DORADO

C. C. No. 8.746.767

Bogotá D.C. 11 de diciembre de 2023

Apreciado afiliado,

Atendiendo su comunicado radicado en días anteriores mediante el consecutivo 0001607146., adjuntamos la respuesta.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co Canal PQRs, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
Dirección de Servicio al Cliente
Elaboró: Gmeza

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com.co, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

199902	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	30	1185000	1999/04/28	109030	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199903	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	4224	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199903	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	26	1029600	1999/04/28	98730	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199905	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2050000	1999/06/10	205001	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199906	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2050000	1999/07/12	205000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199907	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2050000	1999/08/11	199578	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199908	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2050000	1999/09/09	205001	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199909	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2500000	1999/10/12	243587	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199910	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2500000	1999/11/09	250000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199911	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2500000	1999/12/07	250000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199912	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2500000	2000/01/11	250000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
200001	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	0	0	2000/02/10	6070	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
200001	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2500000	2000/02/10	243930	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
200002	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2500000	2000/03/10	250000	0	03-PORVENIR	PVBDNHL20231004.W01
200003	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2500000	2000/04/11	246521	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
200004	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2500000	2000/05/10	246521	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
200005	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2500000	2000/06/12	250000	0	03-PORVENIR	PVBDNHL20231004.W01
200006	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2731000	2000/07/12	268803	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
200007	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2731000	2000/08/11	268803	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
200008	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2731000	2000/09/08	273099	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
200009	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2731000	2000/10/09	273099	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
200010	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2731000	2000/11/08	273099	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
200011	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2731000	2000/12/11	273099	0	03-PORVENIR	PVBDNHL20231004.W01
200012	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2731000	2001/01/10	273100	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200101	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2731000	2001/02/12	273099	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200102	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2731000	2001/03/08	273099	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200103	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2731000	2001/04/09	273099	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200104	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2731000	2001/05/09	273099	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200105	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2731000	2001/06/08	272303	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200106	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2731000	2001/07/11	273099	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200107	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2731000	2001/08/09	273099	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200108	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2731000	2001/09/10	273099	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200109	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2731000	2001/10/09	273099	0	03-PORVENIR	PVBDNHL20231004.W01
200110	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30 *	3209000	2001/11/07	320899	0	03-PORVENIR	PVBDNHL20231004.W01
200111	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2970000	2001/12/10	296999	0	03-PORVENIR	PVBDNHL20231004.W01
200112	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2970000	2002/01/10	296999	0	03-PORVENIR	PVBDNHL20231004.W01
200201	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2970000	2002/02/07	296999	0	03-PORVENIR	PVBDNHL20231004.W01
200202	802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	30	2970000	2002/03/08	296999	0	03-PORVENIR	PVBDNHL20231004.W01
200203	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2970000	2002/04/08	296999	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200204	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2970000	2002/05/15	296999	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200205	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2970000	2002/06/12	296999	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200206	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2970000	2002/07/08	296999	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200207	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2970000	2002/08/14	296999	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200208	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2970000	2002/09/09	297000	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200209	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2970000	2002/10/08	297000	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200210	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2970000	2002/11/12	297000	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01
200211	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP.	30	2970000	2002/12/09	297000	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20231004.W01

Tipo y número de identificación	CC - 8746767
Nombres actuales del afiliado	VASQUEZ DORADO ENDER ENRIQUE
Total de semanas cotizadas	312.86

Periodo	Número de identificación del aportante	Razon social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	FGPM	Entidad que reporta	Nombre del archivo
199609	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1996/11/05	38534	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199609	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	0	0	1997/07/07	11110	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199610	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1996/12/10	48114	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199610	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	0	0	1997/07/07	1828	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199611	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1996/12/10	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199612	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1997/04/14	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199701	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1997/04/14	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199702	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1997/04/14	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199703	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1997/04/14	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199704	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1997/05/08	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199705	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1997/06/10	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199706	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1997/07/07	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199707	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1997/08/08	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199708	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1997/09/10	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199709	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1998/02/27	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199710	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1998/02/27	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199711	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1997/12/10	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199712	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1998/01/09	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199801	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1998/02/27	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199802	802001380	EKRANX INGENIERIA LTDA	30	500000	1998/02/27	50000	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199803	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	4883	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199803	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	4	146667	1999/07/21	9777	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199804	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	43117	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199804	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	30	1100000	1999/07/21	66818	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199805	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	6317	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199805	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	30	1100000	1998/08/05	103673	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199806	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	3142	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199806	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	30	1100000	1998/08/05	106854	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199807	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	6259	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199807	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	30	1100000	1998/09/24	103732	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199808	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	3123	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199808	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	30	1100000	1998/09/24	106872	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199809	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	13424	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199809	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	30	1100000	1999/02/10	96556	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199810	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	10740	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199810	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	30	1100000	1999/02/10	99244	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199811	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	8055	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199811	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	30	1100000	1999/02/10	101933	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199812	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	5370	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199812	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	30	1100000	1999/02/10	104623	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199901	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	13557	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199901	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	30	1100000	1999/04/28	96423	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01
199902	830019445	AENE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S A AENE E S P S A	0	0	2003/04/10	9756	0	02-PROTECCION	PRBDNHL20231004.W01

Bogotá D.C. 11 de diciembre de 2023

Señor:
ENDER ENRIQUE VASQUEZ DORADO
Centro, sector la matuna ed. Gedeón Piso 3 of. 308
Cartagena - Bolívar
drossi10@yahoo.es

Radicado: Derecho de Petición - 0001607146

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere nulidad de afiliación, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Una vez realizadas las validaciones correspondientes, se le informa:

1. evidenciamos que usted presentó vinculación con el Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por Colfondos S.A.; desde el 01 de marzo de 2002, hasta el 31 de octubre de 2002, momento en el cual trasladó sus aportes al Fondo de Pensiones Porvenir, tal como nos permitimos detallar en el siguiente cuadro:

AFP origen del pago	AFP destino del pago	Concepto del pago	Tipo de pago	Fecha del pago	Valor del pago afiliado	Nombre del archivo
COLFONDOS	PORVENIR	TRASLADO DE AFP	PAGO	28/04/2003	634.772	CFPVPTF20030428.E13
COLFONDOS	PORVENIR	TRASLADO DE AFP	PAGO	18/11/2002	20.050.340	CFBDPOT20100126.E25
COLFONDOS	PORVENIR	TRASLADO DE AFP	PAGO	24/09/2001	12.506.446	CFBDPOT20100121.E14

De esta manera confirmamos que actualmente su estado es trasladado y presentó afiliación con nuestra administradora bajo el formulario de afiliación No. 7864346.

Es necesario aclarar que la vinculación se realizó de manera libre y espontánea con la voluntad de elegir la administradora y régimen pensional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 100 de 1993 que cita:

"ARTÍCULO 13. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:

a) La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes;

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A. Correo electrónico: cdcf@colfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá, Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías
Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888
o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000

b) La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley."

Siguiendo con la explicación, respecto a su solicitud de anulación de la afiliación, le informamos que no es procedente acceder favorablemente a ésta, toda vez, que no se efectuó dentro del plazo de Ley, establecido en el numeral 3.3 de la circular externa 019 de 1998, de la Superintendencia Financiera:

"3.3 Solicitudes de retracto. El trabajador tiene el derecho a retractarse de su decisión manifestando su voluntad por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual haya efectuado la correspondiente selección, según lo prevé el artículo 3o. del decreto 1161 de 1994. Dicha solicitud de retracto tendrá validez siempre y cuando sea radicada en la entidad a la cual se desea trasladar el afiliado, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriormente citados, sin perjuicio de que esta solicitud se envíe mediante correo certificado dentro del mismo plazo".

Teniendo en cuenta lo informado, no es procedente acceder de manera favorable a su petición de declarar ineficiencia de la afiliación del señor Ender Enrique Vasquez Dorado, con nuestra administradora pues está se efectuó con su consentimiento y no somos la entidad competente para declarar la ineficiencia del traslado realizado o la anulación del cambio de régimen; teniendo en cuenta que las formas en que se puede proceder con dicho trámite, es en virtud de una orden judicial previa investigación por posible fraude o falsedad en documento público.

2. Respecto al caso puntual donde solicita la copia del documento idóneo en el que se soporte la asesoría brindada por parte de nuestro asesor comercial al momento de su afiliación, le comunicamos que dicha información para la época se suministraba de manera verbal, directamente en la interacción que se realizaba entre el cliente y el asesor comercial, por lo que no contamos con un documento físico de la asesoría brindada, siendo el único soporte el formulario de afiliación mediante el cual usted manifestó aceptar, conocer y comprender las ventajas y desventajas del traslado de régimen al suscribir libre y voluntariamente el formulario de afiliación No. 7864346 el 01 de marzo de 2002.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 del Decreto 692 de 1994, que indica:

"...Diligenciamiento de la selección y vinculación. La selección del régimen implica la aceptación de las condiciones propias de éste, para acceder a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y demás prestaciones económicas a que haya lugar.

La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en los artículos anteriores es libre y voluntaria por parte del afiliado. Tratándose de trabajadores con vinculación contractual, legal o reglamentaria, la selección efectuada deberá ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade de régimen o de administradora, con el objeto de que éste efectúe las cotizaciones a que haya lugar..."

*Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

3. se le remite copia de la afiliación No. 7864346

4. En cuanto a la copia de las proyecciones realizadas al momento de la afiliación, nos permitimos comunicarle que dicha información se entregaba de manera verbal al momento de la asesoría, por lo que no contamos con el soporte solicitado.

debe tener en cuenta que al momento en el que se suscribió con su firma en el formulario de afiliación pusimos a su disposición las proyecciones solicitadas y se resolvieron todas las dudas que en su momento la afiliada presentaba con la intención de generar una afiliación transparente y sin vulnerar sus derechos.

5. Si el afiliado voluntariamente decide afiliarse, el asesor le indica el trámite a seguir respetando siempre la manifestación de la voluntad del afiliado aceptando las condiciones generales del Régimen de Ahorro Individual (RAIS) mediante la firma del formulario de vinculación.

6. Como se le menciono en el punto cuatro (4), las proyecciones y cálculos se dieron de manera verbal al momento de la afiliación.

7. en el punto dos (2), se le menciono que al momento de la afiliación esta información sobre las diferentes modalidades se daba de manera verbal por lo cual no se tiene un soporte físico de esto.

8. se le remite reporte de aportes trasladados que se le generaron al momento de su traslado de fondo.

9. En cuanto al cálculo o la proyección de la mesada pensional pensión si hubiera permanecido afiliado a nuestra administradora a la fecha, le informamos que hemos consultado previamente ante el Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensión (SIAFP) y ante la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y hemos constatado que al no presentar afiliación activa con Colfondos S.A, no podemos contemplar ningún tipo de cálculo, ya que no contamos con información de sus aportes pensionales y de su bono pensional. Igualmente, este cálculo puede solicitarlo a la administradora de pensiones donde se encuentra afiliado actualmente.

10. se le envía historial de vinculación emitido por el Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensión SIAFP

Vinculación para CC: 748757							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regimen	1995-02-23	2009/05/16	ING	COLPENSIONES		1995-03-01	1996-10-31
Traslado de AFP	1996-09-01	2009/05/16	PROTECCION ING			1996-11-01	2000-12-31
Traslado de AFP	2000-11-27	2009/05/16	COLFONDOS	PROTECCION		2001-01-01	2001-08-31
Traslado de AFP	2001-07-20	2009/05/16	PORVENIR	COLFONDOS		2001-09-01	2002-02-28
Traslado de AFP	2002-01-24	2009/05/16	COLFONDOS	PORVENIR		2002-03-01	2002-03-31

11. dado que no se encuentra activo en nuestro fondo, no podemos realizar las validaciones correspondientes y verificar si aplica para una pensión mínima (GPM).

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensorcolfondos@ngabogados.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
Dirección de Servicio al Cliente

Elaboró: Gmeza— Servicio al Cliente

200201 200203 20020124

No.Carpeta

NGC

PENSIONES OBLIGATORIAS			APP ANTERIOR		APROBACIÓN
VINC. INICIAL ☐	TR. REGIMEN ☐	TR. APP ☒	P O R V E N I R		
CESANTIAS			APP ANTERIOR		
VINC. INICIAL ☒	TRASLADO APP ☐				

DATOS DEL AFILIADO	
NUMERO DOC. DE IDENTIDAD	TIPO DOCUMENTO
87416762	TI CC CE NIT P
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
VASQUEZ	DORADO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
ENDER	ENRIQUE
APARTADO AEREO	CIUDAD APARTADO AEREO
	DEPARTAMENTO APARTADO AEREO
DIRECCION DE RESIDENCIA	SEXO
BIR-CRESPO-Ed-Balcones de Crespo-AP-4D	F ☐ M ☒
CIUDAD RESIDENCIA	ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR RENTA
CARTAGENA	SI ☐ NO ☒
DEPARTAMENTO RESIDENCIA	
BOLIVAR	
TELEFONO RESIDENCIA	
7339523	
DIRECCION LUGAR DE TRABAJO	
MANABIA CL-25 PLANTA ELECTRICA DE MANABIA	
CIUDAD LUGAR DE TRABAJO	
CARTAGENA	
DEPARTAMENTO LUGAR DE TRABAJO	
BOLIVAR	
TELEFONO LUGAR DE TRABAJO	
6604634	
E-MAIL	

DATOS DEL VINCULO LABORAL	
OCCUPACION O CARGO ACTUAL	SALARIO O INGRESO MENSUAL
OPERADOR Y MANTENIMIENTO	\$2.970.000
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR
80160051210	ELECTROCLOSTIA
DIRECCION DONDE SE GENERA NOMINA DE LA EMPRESA	
CHAMERACU Edif. INTELLIGENTE P-3-	
CIUDAD EMPRESA	DEPARTAMENTO EMPRESA
CARTAGENA	BOLIVAR
E-MAIL	SUBCODIGO
ACTIVIDAD ECONOMICA	
ENTIDAD PUBLICA	FECHA DE INGRESO (AAAA/MM/DD)
☐	19990301
NACIONAL	TELEFONO 1
DISTRITAL	TELEFONO 2
TERRITORIAL	

BENEFICIARIOS DE LA PENSION				
APELLIDO	NOMBRE	SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	COD
		OF OM		
		OF OM		
		OF OM		

VOLUNTAD DE AFILIACION		
DECLARO QUE LA INFORMACION DE LOS DATOS PERSONALES DEL PRESENTE, CONFIRMO QUE SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.		
FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EMPLEADOR		
FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO		
FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO		

DATOS AREA COMERCIAL				
ESTRATEGIA	NOMBRE DEL ASESOR	NOMBRE DEL DIRECTOR	ADMINISTRADORA DE CESANTIAS QUE REALIZA EL TRASLADO	ESPACIO PARA LA COPIA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES / CESANTIAS S.A.
COMERCIAL	Angel Velasco			
	NUMERO DE IDENTIDAD	NUMERO DE IDENTIDAD	FECHA DE LIQUIDACION	SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
	50850990	79236512		

1044037357

COLFONDOS

COLFPO CE - 001

Cara de Imposición

 9167766893		Fecha: 01/12/2023 13:26	
No. Remisión SE0000067343531		DOCUMENTO UNITARIO	
Guia Refomo Sobreporte		B.Segundad	
PESO Kg 1.00	VOL -	T.E NORMAL	M.T TERRESTRE
0305	Total PZ 1	Vr. A Cobrar \$ 0	
21	B26	A02	Zona Documento
DIR: CALLE 25 # 3834 CARRETERA MANIORMADOR Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:			
			
LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN ESTA SUJETA A REVISIÓN. SU RECEPCIÓN NO ES COMPROMISO DE ACEPTACIÓN			
Fecha Entrega: 01/12/2023			

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Señores

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.**

E. S. D.

Ref.: DERECHO DE PETICION

**Asunto: INEFICACIA- INEXISTENCIA DE AFILIACION AL RAIS POR
FALTA DE INFORMACIÓN- REACTIVACION DE LA AFILIACIÓN AL
REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA,
DEVOLUCION DE APORTES**

ENDER VASQUEZ DORADO, mayor de edad, vecino de Cartagena e identificado como aparece al pie de mi correspondiente, con dirección en el Centro, Sector la Matuna Edificio Gedeón Piso 3° Oficina 308 de la ciudad de Cartagena; actuando en calidad de ex afiliado a dicho fondo de pensiones; con el respeto que me caracteriza, llego hasta su Despacho, con el fin de solicitar lo siguiente:

OBJETO DE LA PETICION

- 1) Se anule- o se declare la ineficacia- inexistencia de la afiliación realizada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad- RAIS, ya que para la fecha de ese traslado no se me dio la información necesaria sobre las consecuencias de trasladarme al RAIS, además no se me informó sobre las desventajas del mismo; mas solo se me informó de las maravillas de dicho sistema, creándome falsas expectativas; lo que se traduce en la falta de información que afecto mi consentimiento y por tanto dicha afiliación adolece de nulidad, inexistencia o ineficacia.
- 2) Igualmente se ordene entregarme por escrito, cuáles fueron las razones para indicarme cuales eran los beneficios que dicho traslado de régimen me reportaba para la fecha del traslado.
- 3) Se me entregue copia o soporte de la afiliación realizada a PROTECCION para la fecha del traslado, de las asesorías realizadas durante este proceso.
- 4) Se me expida por escrito el comparativo de ventajas y desventajas que elaboraron las dos administradoras de fondo de pensiones, esto es, PROTECCION S.A. y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para concluir que no me vería afectado con el respectivo traslado de régimen.
- 5) Se me expida por escrito la constancia donde se me indico la posibilidad de hacer uso del DERECHO DE RETRACTO, al igual donde se me informó la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2.003 con la posibilidad de regresar al Régimen de Prima Media con Prestación Definida- RPMCD, durante el primer año de vigencia.
- 6) Se me expida copia de las proyecciones o cálculos realizados sobre la mesada pensional, al momento de trasladarme, es decir el estudio particular y concreto elaborado.
- 7) Se me expida constancia de que me entregó la información sobre las diferentes modalidades de pensiones en el RAIS para la fecha del traslado y afiliación, el reglamento del RAIS o que me lo hayan enviado para a fecha de traslado o afiliación.
- 8) Se me entregue una copia actualizada del Reporte de Semanas Cotizadas en Pensiones, donde se discrimine la fecha de ingreso, los IBC, Número de días y novedad de retiro.



- 9) Se elabore la proyección económica de la pensión en el RAIS y en el RPMCD.
- 10) Se expida certificación expedida por ASOFONDOS.
- 11) Certificarme si estoy exceptuado de la pensión de garantía mínima o si por el contrario cumplo con los requisitos para hacerme acreedor de la misma.

FUNDAMENTOS DE LA PETICION

DE HECHO

- 1) Fui afiliado del ISS hoy COLPENSIONES.
- 2) Por deficiente o falta de información respecto de las diferencias de los regímenes pensionales, sus características, formas de pensionarme, factores de liquidación de mesadas, aportes voluntarios, derechos de retracto, fecha de redención de bono pensional, no pude tomar una decisión libre, consciente e informada sobre mi traslado al RAIS.
- 3) Si tanto PROTECCION S.A. como el ISS hoy COLPENSIONES me hubieran informado las consecuencias del traslado de régimen pensional, NO ME HUBIERA TRASLADADO, en razón de que la prestación pensional es más beneficiosa en el RPMCD que en el RAIS, hecho en el cual nunca fui asesorado.

DE DERECHO

- a) Constitución Nacional, artículo 23 Derecho de Petición.

NOTIFICACIONES

El suscrito en el Centro, Sector la Matuna Edificio Gedeón Piso 3° Oficina 308 de la ciudad de Cartagena.

Correo electrónico: drossi10@yahoo.es

Atentamente,



ENDER VASQUEZ DORADO
C. C. No. 8.746.767

Cara de Impresión

		Fecha: 01/12/2023 13:29	
9167766894		DOCUMENTO UNITARIO	
No. Remisión SE0000067343556		B. Seguridad	
PESO Kg 1.00	VOL -	T.E NORMAL	M.T TERRESTRE
0305	Total PZ 1	Vr. A Co \$ 0	
21	B23	A11	
Zona carga		Zona Documento	
M1		M1	
DIR: CALESA RECCION			
Recibida por conformidad (observaciones en la entrega:			
Cartagena			
2023 DIC. 04			
Of. 4463			
Correspondencia			
Recibida			
Fecha Entrega: 12/12/2023			

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800.144.331-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 # 26 A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 # 26 A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0012-2023/EJECUTIVO/PM del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203683 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 680813105001-2022-0302-00 de María Angelina Quecho Salazar C.C. 37.930.692, contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.114.331-3.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$130.000.000.000,00
No. de acciones : 130.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano	C.C. No. 14976295

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Mejia	
Septimo Renglon	Miguel Ignacio	C.C. No. 19065668
	Gutierrez Navarro	
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon	C.C. No. 19381997
	Pabon	
Tercer Renglon	Ignacio Hernando	C.C. No. 79142476
	Zuloaga Sevilla	
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus	C.C. No. 23864
	Zuluaga Machado	
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria	C.C. No. 41674613
	Rodriguez Uribe	

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto	C.C. No. 8228877
	Figueroa Jaramillo	
Segundo Renglon	Cardenas Muller	C.C. No. 79486685
	Mauricio	
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria	C.C. No. 80410976
	Salamanca	
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez	C.C. No. 79141430
	Buenaventura	

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon Edgar Augusto Solano C.C. No. 14976295
Mejia

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Luis Fernando Pabon C.C. No. 19381997
Pabon

Tercer Renglon Ignacio Hernando C.C. No. 79142476
Zuloaga Sevilla

Cuarto Renglon Arturo De Jesus C.C. No. 23864
Zuluaga Machado

Quinto Renglon Douglas Berrio Zapata C.C. No. 3229076

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Septimo Renglon Miguel Ignacio C.C. No. 19065668
Gutierrez Navarro

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Septimo Renglon German Salazar Castro C.C. No. 79142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Octavo Renglon Maria Luisa Mesa Zuleta C.C. No. 51625627

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675

Por Acta No. 069 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892016 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada asi:

renglones primero al quinto:

en representacion de los accionistas.

Renglon sexto:

en representacion de los empleadores.

Renglon septimo:

en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.

Renglon octavo:

en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

Por Certificación del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Liliana Laguna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580 Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840 Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS NIT No. 901.128.523-1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160 Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-0 Gretel Paola Aleman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisela Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.036.929.558 Juana Lucia Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucia Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-4 Luis Carlos Gebauer Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617 Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedes Sierra Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500 Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245 Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 00000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 00000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

65 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2192 del 28 de noviembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02162523 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX
--	--

E. P. No. 422 del 4 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02206159 del 11 de abril de 2017 del Libro IX
--	---

E. P. No. 1873 del 10 de octubre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02387333 del 19 de octubre de 2018 del Libro IX
--	---

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminnegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminnegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadinco s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A.; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías porvenir s.A.; aportes en línea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sintéticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turística santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacífico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electrónicos s.A.S; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalles s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacífico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6630

Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640259
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 # 46 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640265
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 7 # 17 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640266
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 68 D # 13 - 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.: 00640269
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 # 96 S 90
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640272
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 13 # 26 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.: 00979735
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 # 10 - 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.: 01150432
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 15 #106 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 443 del 01 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 8 de Septiembre de 2023 con el No. 00209338 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral conexo 2018-00466 No.05001-31-05-022-2023-00025-00 de José Albeiro de los Milagros Villa Pérez C.C. 3.469.818, contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A. NIT. 800.144.331-3.

Nombre: PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.: 01164524
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 # 87 A 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S A CHAPINERO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01279221
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2003
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 13 # 54 - 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR SOACHA
Matrícula No.:	02407500
Fecha de matrícula:	31 de enero de 2014
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 7 A # 30 - 05 Centro Comercial Gran Plaza
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	PORVENIR CHIA
Matrícula No.:	02412686
Fecha de matrícula:	12 de febrero de 2014
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Centro Comercial Centro Chia - Av Pradilla 9-00 L1222
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.:	02659395
Fecha de matrícula:	25 de febrero de 2016
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 127 # 70D 05
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.669.084.211.857

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 11:43:29

Recibo No. AA24592370

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24592370CED84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800.149.496-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciاني.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIALES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal John Jaime Mora Hurtado C.C. No. 80003973 T.P.
Suplente No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.

5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.

6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina:

- 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido;
- 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato;
- 3) Por la revocación del mandante;
- 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos

1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración.
2. En general el apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice:
"De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 00051062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Juan Fernando Granados Toro identificado con el número de cédula 79.870.592 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 114.233-D1 CSJ y a Yvonne Osorio Santana identificada con el número de cédula 52.776.539 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 340.039 CSJ, quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Enzo Alejandro Pizani Zanett, identificado con la Cedula de Extranjeria No. 7.816.973, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. - 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes -Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andres Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. 3---XI-1.994 NO.468993 DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.		
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX	

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá del 03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

** Aclaración Situación de Control **

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX,
comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporeales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00611738
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1994
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 45 No 13 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre:	COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.:	00753937
Fecha de matrícula:	19 de diciembre de 1996
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 # 13 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.:	01043551
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2000
Último año renovado:	2024

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 320.463.736.006

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
Sigla: PROTECCION
Nit: 800138188-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-160247-04
Fecha de matrícula: 20 de Agosto de 1991
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: impuestos@proteccion.com.co
accioneslegales@proteccion.com.co
Teléfono comercial 1: 2307500
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: accioneslegales@proteccion.com.co
Teléfono para notificación 1: 2307500
Teléfono para notificación 2: No reportó

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.2086 del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, con el No.24166 del Libro IX, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

Por Escritura Pública No.1310 del 05 de diciembre de 2022 de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022, con el No.42443 del Libro IX, mediante la cual se solemnizó el proyecto de la ESCISIÓN parcial, en el que la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) (ESCINDIDA), transfiere parte de su patrimonio para la constitución de la sociedad ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. (21-743640-4) (BENEFICIARIA).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

Mediante Resolución No.1931 del 16 de diciembre de 2020 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020, con el No.84128 del Libro XV, se resuelve reponer la inscripción del 24 de noviembre de 2020, en el libro V, bajo el número 201 referente al poder otorgado por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ según consta en Escritura Pública 715 del 20 de octubre de 2020 de la Notaría 14 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTÍA, los cuales conforman patrimonio autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la Sociedad que los administre, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventas con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinvertirlos de acuerdo a las normas legales.

En desarrollo de su empresa la Sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social, incluyendo pero sin limitarse a:

- a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes.
- b) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación.
- c) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa.
- d) Suscribir, adquirir o recibir toda clase, de acciones, cuotas, partes de interés social o derechos de participación en sociedades o fideicomisos, así como administrarlas o enajenarlas, siempre que las mismas le permitan el desarrollo de su objeto social; y
- e) Los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir a las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o de sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$50.880.001.164,00
No. de acciones	:	32.040.303,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

CAPITAL SUSCRITO		
Valor	:	\$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

CAPITAL PAGADO		
Valor	:	\$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE:

1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración cte sus negocios.
2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.
- 3- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA.
4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias; así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA.
5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad.
6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

8. Presentar ala ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente, en SU Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá, además, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación. de conformidad con las normas vigentes.

9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad; y

10. Las demás que les corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en Artículo 48 de estos Estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE

FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA

MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO

LUIS CARLOS ARANGO VELEZ

RODRIGO VELASQUEZ URIBE

OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA

IDENTIFICACIÓN

PAS. P16806190

C.C. No. 43.221.075

C.C. No. 8.268.605

C.C. No. 70.048.683

C.C. No. 8.391.383

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOL BEATRIZ ARANGO MESA
JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

C.C. No. 43.023.891
C.C. No. 74.281.150

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Por Extracto de Acta No.19 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Afiliados de Pensiones Obligatorias Protección, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No.27607 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 74.281.150

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTÍAS

Por Extracto de Acta No. 22 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Afiliados Al Fondo de Cesantía Protección, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2023, con el No. 27751 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

SOL BEATRIZ ARANGO MESA

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.

Por Extracto de Acta No. 50, del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 28465, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA
MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ
RODRIGO VELASQUEZ URIBE

IDENTIFICACIÓN

PAS. P16806190
C.C. No. 43.221.075
C.C. No. 8.268.605
C.C. No. 70.048.683

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES EN LA JUNTA DIRECTIVA

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No. 50, del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 28465, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 8.391.383

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.50 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No.27597 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL

ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.

NIT. 860.008.890-5

Por Comunicación del 05 de mayo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No. 27597 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LINA MARCELA PIEDRAHITA
DUQUE

C.C. 1.039.022.609
T.P. 170317-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE

JENIFFER BETANCUR PABON

C.C. 1.036.653.434
T.P. 232830-T

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 50., folio 16, bajo el No.109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
Identificación: 1037595474
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO GARCIA
Identificación: 43988460
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BETSY TATIANA MORENO GALEANO
Identificación: 32107853
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL GIRALDO GIRALDO
Identificación: 1037581063
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ
Identificación: 1128423193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RAMIRO HERRERA ALVAREZ
Identificación:	14325691
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA
Identificación:	71379192
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JULIANA MONTOYA ESCOBAR
Identificación:	39176497
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.

3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.

4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuestode Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.

H) Ssuscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

I) Las dempas actuaciones que se requieran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Identificación: 71733217
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantaro que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente represtar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO
Identificación: 1128387018
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA PUERTA CALDERON
Identificación: 1128422929
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ
Identificación: 34545617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ
Identificación: 1017221236

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Identificación: 79337697
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ
Identificación:	32305840
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LILIANA BETANCUR URIBE
Identificación: 32350544
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO
Identificación: 32221000
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA GIRALDO VALENCIA
Identificación: 1036926124
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02 NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DANIELA CASTAÑO SANTANA
Identificación:	1039456062
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.

C. Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: MABEL ROCIO MONROY MURILLO
Identificación: 52706744
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá videncia mientras que el(a) doctor(a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Representante Legal:
Nombre Apoderado: LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL
Identificación: 1037628821
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apodera judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO
Identificación: 1017202363
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

B. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA FLOREZ GIL
Identificación: 1026145980
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA
Identificación: 13874016
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID ACOSTA BAENA
Identificación: 1037615180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: PAULA CONSUELO GARCES ARCILA
Identificación: 43738197
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.

C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.

G) Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA PEREZ
Identificación: 1036625773
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA
Identificación: 79895374
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa,

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA
Identificación: 44005873
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 81 Fecha: 2020/02/11, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ
Identificación: 1020443055
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/03/17 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su confra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 280 Fecha: 2021/03/25 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO
Identificación:	71762775
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 76

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representa a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA, en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 606 Fecha: 2022/06/09

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALLY SIERRA VALENCIA
Identificación: 1152441386
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 195

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar

C. Representar a PROTECCIÓN S A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades publicas y privadas.

D. Igualmente representar PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades publicas privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S A acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCION S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALLY SIERRA

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALENCIA, tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 608 Fecha: 2022/06/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA LOPEZ ALVAREZ
Identificación: 1152466180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 196

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN SA., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o, liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN SA para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN, S.A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN SA. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Laura Lopez Alvarez tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 607 Fecha: 2022/06/09
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S.
Identificación: 901279760-6
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/03/08 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado: Para que en su calidad de Apoderado Judicial y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal asistan y actúen en representación de PROTECCION S.A. y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2. Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte PROTECCIÓN S.A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades publicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago.com deudores.

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S. las funciones antes descritas para la adecuada representación de PROTECCION S.A, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 209 Fecha: 2023/03/14 DE LA NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA
Identificación: 1037612121
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 145

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con. Deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Carolina Bustamante Garcia tenga el carácter de Apoderada Judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 208 Fecha: 2023/03/14
DE LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID SANTIAGO ZAPATA CEBALLOS
Identificación: 1030678617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 146

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realiza las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A., en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiere de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A., en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A., en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A., acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieren de manera que PROTECCIÓN S.A., se encuentran siempre debidamente representadas en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DAVID SANTIAGO ZAPATA CEBALLOS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 266 Fecha: 2023/03/28 NOTARIA 14A. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DAVID FELIPE SANTA LOPEZ
Identificación:	1036640906
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado: Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

B. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

G. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 659 Fecha: 2023/07/13 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S.
Identificación: 900655750-1
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2023/08/10 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial a la sociedad denominada HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S. con domicilio en la ciudad de Medellín y con NIT. 900.655.750-1, representada legalmente por LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO identificada con la C.C. 52.647.144 y cuyo objeto social principal es la

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación de servicios jurídicos, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, asistan y actúen en representación de la sociedad y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:

A Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

c. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S., las funciones antes descritas para la adecuada representación de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que HG DINÁMICA EMPRESARIAL

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S., tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 828 Fecha: 2023/08/30
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL RENDON ACEVEDO
Identificación: 1017219299
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 190

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora DANIEL RENDON ACEVEDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A..

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 830 Fecha: 2023/08/30
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MANUELA QUEVEDO CARDONA
Identificación: 1152467457
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 191

Facultades del Apoderado:

Para que en calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO. Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MANUELA QUEVEDO CARDONA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 831 Fecha: 2023/08/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA BOTERO GARCIA
Identificación: 1017257197
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 192

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.Á., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora SARA BOTERO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 829 Fecha: 2023/08/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA MARIA VALLEJO GARCES
Identificación: 1152206873
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 193

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora SARA MARIA VALLEJO GARCÉS tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 908 Fecha: 2023/09/15
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 14A DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
Identificación: 1040043721
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/27 Libro: 5 Nro.: 247

Facultades del Apoderado: Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra, En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 909 Fecha: 2023/09/15
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: VANESSA LICETH BELLO SALCEDO
Identificación: 1140855245
Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2023/10/27 Libro: 5 Nro.: 249

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora VANESSA LICETH BELLO SALCEDO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 911 Fecha: 2023/09/15
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HEINER DAJHAN MORENO NERIO
Identificación: 1028026888
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/27 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor HEINER DAJHAN MORENO NERIO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 910 Fecha: 2023/09/15
NOTARIA 14A. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANDRES FELIPE ERAZO BEDOYA
Identificación: 1152451472
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/30 Libro: 5 Nro.: 251

Facultades del Apoderado: Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor ANDRES FELIPE ERAZO BEDOYA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 678 Fecha: 2023/07/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA CAMILA MUÑOZ RESTREPO
Identificación: 1036680826
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/11/15 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIA CAMILA MUÑOZ RESTREPO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1005 Fecha: 2023/10/10
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CATALINA ORTEGA MARIN
Identificación: 1020423023
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/11/15 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios,

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora CATALINA ORTEGA MARIN tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.006 Fecha: 2023/10/10
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: VALERIA GAMBOA RESTREPO
Identificación: 1017232083
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/11/15 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora VALERIA GAMBOA RESTREPO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO				INSCRIPCION			
E.P.No.5	07/01/1992	Not.11	Medellín	347	15/01/1992	del	Libro IX
E.P.No.2194	04/06/1992	Not.11	Medellín	5893	08/06/1992	del	Libro IX
E.P.No.5587	09/12/1992	Not.11	Medellín	13203	11/12/1992	del	Libro IX
E.P.No.2460	20/05/1993	Not.11	Medellín	5783	27/05/1993	del	Libro IX
E.P.No.262	23/02/1994	Not.5	Medellín	2093	09/03/1994	del	Libro IX
E.P.No.1513	02/09/1994	Not.5	Medellín	9842	28/09/1994	del	Libro IX
E.P.No.1552	09/09/1994	Not.5	Medellín	9848	28/09/1994	del	Libro IX
E.P.No.776	30/04/1996	Not.5	Medellín	6102	16/07/1997	del	Libro IX
E.P.No.865	14/05/1996	Not.5	Medellín	6103	16/07/1997	del	Libro IX
E.P.No.5075	18/12/1996	Not.11	Medellín	642	28/01/1997	del	Libro IX

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P.No.1806	08/05/1997	Not.11	Medellín	5898	24/07/1997	del Libro IX
E.P.No.4974	11/11/1997	Not.11	Medellín	10466	17/12/1997	del Libro IX
E.P.No.75	15/01/1998	Not.11	Medellín	340	16/01/1998	del Libro IX
E.P.No.3592	08/09/1998	Not.11	Medellín	8368	05/10/1998	del Libro IX
E.P.No.1470	07/05/1999	Not.11	Medellín	3918	18/05/1999	del Libro IX
E.P.No.4125	15/12/1999	Not.11	Medellín	11157	22/12/1999	del Libro IX
E.P.No.1889	21/11/2000	Not.14	Medellín	11175	22/11/2000	del Libro IX
E.P.No.7539	08/10/2001	Not.15	Medellín	10944	21/11/2001	del Libro IX
E.P.No.2476	08/04/2002	Not.15	Medellín	3608	18/04/2002	del Libro IX
E.P.No.1096	20/08/2002	Not.14	Medellín	8392	29/08/2002	del Libro IX
E.P.No.8352	30/09/2003	Not.15	Medellín	9504	06/10/2003	del Libro IX
E.P.No.576	13/04/2004	Not.14	Medellín	4180	28/04/2004	del Libro IX
E.P.No.673	20/04/2007	Not.14	Medellín	4780	25/04/2007	del Libro IX
E.P.No.657	04/05/2009	Not.14	Medellín	5474	04/07/2009	del Libro IX
E.P.No.693	14/04/2010	Not.14	Medellín	5983	21/04/2010	del Libro IX
E.P.No.512	31/03/2011	Not.14	Medellín	5836	04/04/2011	del Libro IX
E.P.No.1562	28/09/2012	Not.14	Medellín	18620	16/10/2012	del Libro IX
E.P.No.2086	26/12/2012	Not.14	Medellín	24172	31/12/2012	del Libro IX
E.P.No.43	21/01/2016	Not.14	Medellín	2200	08/02/2016	del Libro IX
E.P.No.415	04/05/2017	Not.14	Medellín	12387	11/05/2017	del Libro IX
E.P.No.408	06/05/2019	Not.14	Medellín	16900	04/06/2019	del Libro IX
E.P.No.324	08/04/2021	Not.14	Medellín	15740	05/05/2021	del Libro IX
E.P.No.1310	05/12/2022	Not.14	Medellín	42443	05/12/2022	del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha, se encuentran en trámite los siguientes recursos contra los actos de inscripción:

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El 7 de diciembre de 2020, JUAN PABLO ARANGO BOTERO, Representante Legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. interpuso recurso de reposición contra el Acto Administrativo No.201 del 24 de noviembre de 2020 del Libro V del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción de la Escritura Pública No.715 del 20 de octubre de 2020, la cual se refiere al poder otorgado a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ . Por lo anterior, la inscripción recurrida se encuentra bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A
(PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGLA: GRUPO SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36351 09/10/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

699740 12 NUBLOQ S.A.S.

SIGLA: NUBLOQ

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS, SOLUCIONES Y PRODUCTOS DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE CUALQUIER PARTE O COMPONENTE DE LOS MISMOS Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 17 DE 2023

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19432 19/05/2023

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de
455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET
MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA

ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de
inversiones creados

en México.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE
BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS
EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE
PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER
COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS
EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES,
CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.
a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE
ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO
INTEGRAL DE RIESGOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA
S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO
DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS
FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIE A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACIÓN: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONAS JURÍDICAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii)

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y
PRODUCTOS FINANCIEROS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA
ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN
DICHOS PAÍSES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA
INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S
ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y
SURARAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y
SURAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS
DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.

SIGLA: VAXTHERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y
VACCIGEN LLC.
ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL
CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA,
ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN
LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY
GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

SURA INVESTMENT MANAGER GENERAL PARTNER S.A.R.L. a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y LA PARTICIPACIONES EN FONDOS INVERSIÓN ESTABLECIDOS BAJO LAS LEYES DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, Y QUE ACTUE COMO SU SOCIO GENERAL Y ADMINISTRADOR LEGAL CON RESPONSABILIDAD ILIMITADA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 12/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 12 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19537 23/05/2023

SURA IM ALTERNATIVE INVESTMENTS SCA SICAV-RAIF a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD ES INVERTIR LOS FONDOS DE QUE DISPONGA EN PORTAFOLIOS SEGREGADOS DE ACTIVOS, EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO PERMITIDO POR LA LEY RAIF, CON EL FIN DE REPARTIR LOS RIESGOS DE LA INVERSIÓN Y PROPORCIONAR A SUS ACCIONISTAS LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6630

Actividad secundaria código CIIU: 6494

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION
Matrícula No.:	21-227456-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 63 80
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	PROTECCION
Matrícula No.:	21-236562-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	PROTECCION - OVIEDO
Matrícula No.:	21-316169-02
Fecha de Matrícula:	03 de Junio de 1999
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 LOCAL 352
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$767,680,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0026346704

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkiicIaajlcZcmil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

ENVIO PREVIO DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ENDER VASQUEZ DORADO
CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES;
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A;
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

De: Diego Alberto Rossi Polo (drossi10@yahoo.es)

Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co;
accioneslegales@proteccion.com.co; procesosjudiciales@colfondos.com.co

Fecha: martes, 2 de abril de 2024, 13:47 GMT-5

BUENAS TARDES

CORDIAL SALUDO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY 2213 DE 2022, REMITO DEMANDA DEL ASUNTO

ATTE. DIEGO ALBERTO ROSSI POLO
APODERADO DEMANDANTE



DEMANDA NULIDAD DE TRASLADO DE REGIMEN ENDER VASQUEZ-fusionado-comprimido.pdf
16.1MB